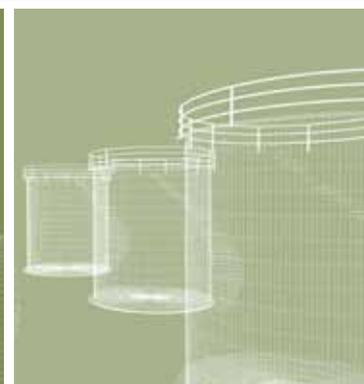


▼ INFORME ANUAL / 2010





8

11

12

13

14

14

15

16

17

19

19

20

20

21

21

22

22

23

24

25

26

26

27

27

28

29

31

32

34

35

35

35

36

37

38

38

39

39

40

41

41

41

43

45

45

46

47

48

49

50

51

51

52

54

56

57

58

59

61

64

64

64

65

65

68

69

71

71

71

72

73

73

74

75

75

76

77

77

77

78

78

79

79

79

80

80

82

83

83

83

84

85

87

87

88

89

94

95

102

▼ Índice de tablas y gráficos

33

37

38

53

54

55

59

62

78

79

80

81

CARTA DEL PRESIDENTE

Después de la crisis económica mundial que afectó de manera severa a nuestro país durante 2009, 2010 fue un año de recuperación importante en el país. Un elemento fundamental para ello fue el comportamiento del precio del gas natural en Norteamérica. Después de haber llegado a niveles alrededor de los 13 USD/mmBTU en 2008, durante 2009 y 2010 el precio ha estado por debajo de los 5 USD/mmBTU en promedio, derivado sobre todo del éxito en la producción comercial del gas de esquisto (*shale gas*). Dado que la regulación expedida por la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) nos vincula al mercado de EE. UU., el hecho de que la región tiene el precio más bajo en el mundo para este hidrocarburo ha sido positivo para el país porque la industria se ha beneficiado con un combustible sumamente competitivo para sus procesos.



Como resultado de lo anterior, la demanda de gas ha retomado un crecimiento importante ocasionando que los sistemas de transporte empiecen a saturarse de manera acelerada. Este fenómeno, acoplado con la necesidad de llevar el gas natural a regiones que aún no cuentan con él, ha movido a la Comisión a pensar en un nuevo esquema tarifario que permita acelerar la expansión de la red y darle redundancia. En esta dirección, cabe mencionar las resoluciones RES/311/2010 y RES/383/2010 mediante las cuales se autorizó la inclusión de Gasoductos de Tamaulipas al Sistema Nacional de Gasoductos y las tarifas correspondientes al resultante Sistema de Transporte Nacional Integrado, respectivamente.

Por lo que toca al tema de calidad del gas natural, que se venía abordando desde 2009, se avanzó notablemente con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la norma definitiva NOM-001-SECRE-2010 el 19 de marzo de 2010. A partir de esto, la Comisión convocó a una consulta pública para recibir información sobre las afectaciones causadas a los usuarios por la mala calidad del gas y, mientras se estiman las mismas, expidió la resolución RES/351/2010 que ajusta el precio y determina las bonificaciones del gas que no cumpla con la norma. Es de notar que desde que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) se empezó a involucrar en el problema, las desviaciones en la calidad del gas han disminuido sensiblemente.

En materia de distribución de gas conviene destacar que en 2010 se declaró la Zona Geográfica de Distribución de Morelos. Esta zona será suministrada por un ducto de transporte que será licitado en breve por la Comisión Federal de Electricidad y que está asociado al refuerzo de la capacidad de generación eléctrica en la zona central del

país. También en esta materia conviene destacar la conclusión del proceso de revisión quinquenal y ajuste tarifario en las zonas de distribución de Norte de Tamaulipas, Río Pánuco, La Laguna–Durango y Piedras Negras.

En lo que corresponde a las actividades reguladas en el sector del gas LP resaltan el otorgamiento del permiso de transporte por ducto al Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, G/246/LPT/2010, y las disposiciones de regularización para las ventas de primera mano llevadas a cabo por el mismo Petróleos Mexicanos.

El nivel de precio del gas natural influyó también en el sector eléctrico favoreciendo la generación pública sobre los esquemas de autoabasto para la hora punta. Aunado a la actualización en el monto de los derechos pagados por la supervisión de generación eléctrica efectuada por particulares, ello explica la terminación de 135 permisos eléctricos durante 2010.

En contraparte, la generación asociada a la producción independiente, a la cogeneración y al autoabasto con energías renovables resultó en el otorgamiento de 19 permisos, reflejo también de la recuperación económica y de la entrada en vigor de nueva regulación para las energías renovables.

En relación con este último punto, es importante destacar las resoluciones RES/066/2010 y RES/067/2010, que establecen un mecanismo de cargo por porteo tipo estampilla postal para las energías renovables así como la adecuación del contrato de interconexión a dicho mecanismo. Con estas resoluciones se da certidumbre y transparencia

al costo de un elemento fundamental para el desarrollo de los proyectos de autoabasto con energías renovables.

Otra resolución fundamental en esta materia es la resolución RES/054/2010, relativa al mecanismo de facturación con medición neta (*net metering*) para la generación con energías renovables y cogeneración eficiente en pequeña y mediana escala. Este instrumento amplió el mecanismo que ya existía para energía solar a otras fuentes renovables y a la cogeneración, aumentando a su vez la capacidad que se puede instalar hasta 0.5 en media tensión.

Por lo que toca a la regulación del combustóleo y petroquímicos básicos, la Comisión se concentró en el análisis

de los comentarios que se hicieron durante el periodo de consulta pública a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, estimando que durante 2011 se podrán expedir las metodologías definitivas de precio de venta de primera mano para estos productos.

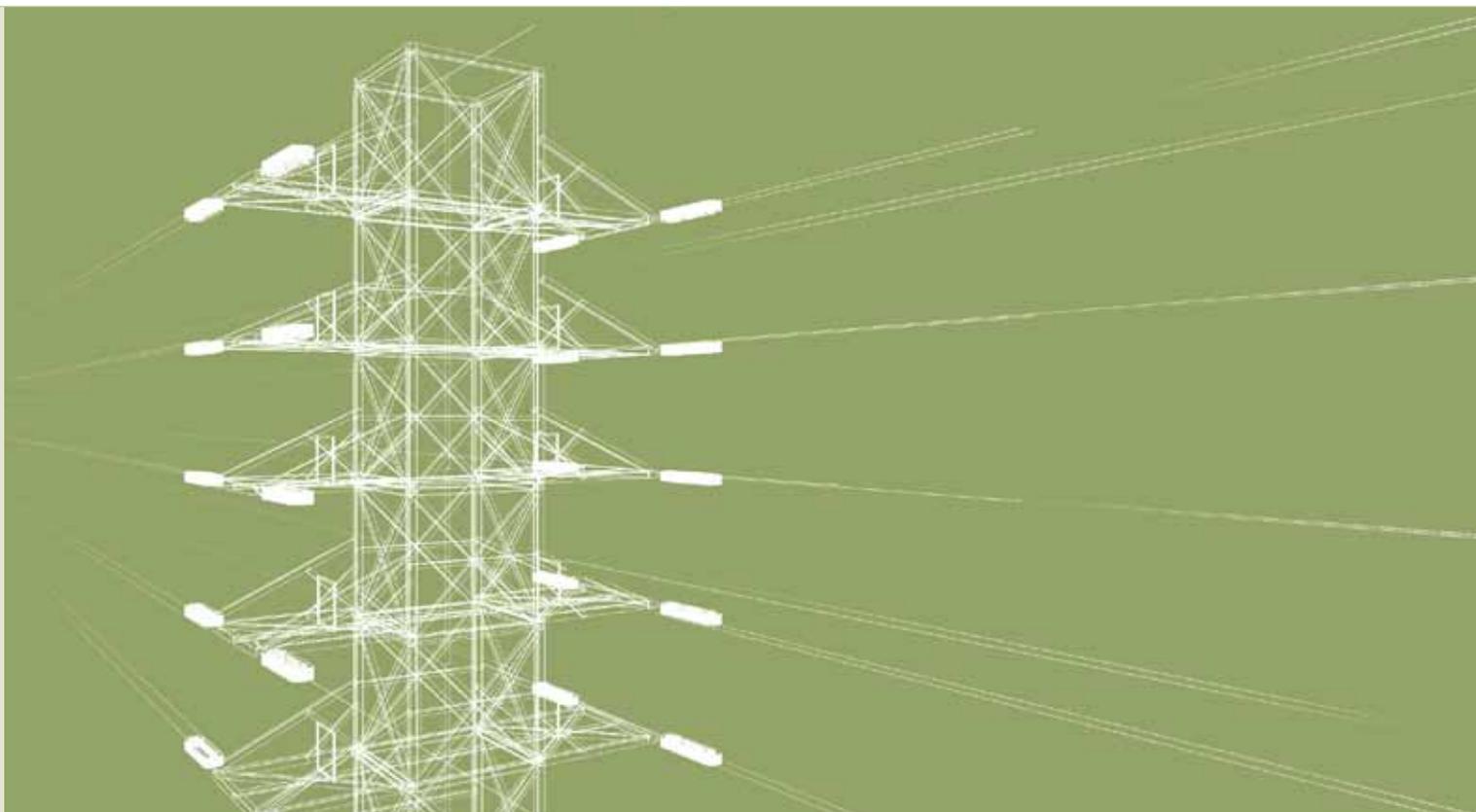
En el ámbito institucional, las nuevas responsabilidades de la Comisión obligaron a una reestructura organizacional, misma que se plasmó en el Acuerdo por el que se establecen la organización y funciones de las Direcciones Generales de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre. Al amparo de este acuerdo, la anterior Unidad de Política Económica se dividió en la Dirección General de Tarifas y la Dirección General de Análisis Económico y Regulación; se creó la Dirección General de Ingeniería y Normalización; la Dirección General de Gas se transformó en la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos, y la Dirección General de Electricidad es ahora la Dirección General de Electricidad y Energías Renovables.

Los anteriores son sólo algunos de los temas que destacan el trabajo efectuado por el equipo de servidores públicos que trabajamos en la CRE. El presente informe abunda en detalles de los mismos y sobre el desempeño de la institución en el resto de sus funciones, tal como lo dispone la fracción VIII del artículo 7 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

▀ Mtro. Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano
Comisionado Presidente
Comisión Reguladora de Energía



EL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO Y SU REGULACIÓN ECONÓMICA



EL SECTOR ENERGÉTICO EN MÉXICO Y SU REGULACIÓN ECONÓMICA

Los siguientes apartados describen de manera sintetizada el marco jurídico y la organización industrial de las actividades reguladas del sector energético a cargo de la Comisión Reguladora de Energía (CRE). De este órgano se abordan su evolución institucional a través de los años, su objeto, sus atribuciones y su estructura.

1.1 MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la organización industrial del sector energético en México, y las bases para su regulación, parten de los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las leyes que desarrollan esas normas constitucionales han sido objeto de reformas a lo largo del tiempo, la última de las cuales se produjo en 2008, con amplios consensos y a partir de una diversidad de iniciativas.

En particular, las leyes que diseñan el arreglo institucional del sector energético y su regulación económica son las siguientes:

- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Ley de la Comisión Reguladora de Energía.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

Para la ejecución administrativa de estas leyes, el titular del Ejecutivo Federal ha expedido el Reglamento de Gas Natural, el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, los dos Reglamentos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.

En la siguiente jerarquía normativa se encuentran las disposiciones de carácter general que expide la Comisión Reguladora de Energía, instrumentos regulatorios tales



como directivas, metodologías, modelos de contratos, modelos de convenios, lineamientos y normas oficiales mexicanas. Finalmente están las resoluciones y acuerdos de carácter específico, por los que se aplican e interpretan leyes, reglamentos y disposiciones administrativas a casos particulares.

1.2 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

Antes de 1960, el sector eléctrico estaba abierto a la participación privada. Posteriormente, y hasta principios de los noventa, se estableció una restricción importante a dicha participación y se consolidó un monopolio estatal a cargo de dos organismos públicos: Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro. Sin embargo, en 1992, el Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica permitiendo una mayor participación del sector privado en la generación de energía eléctrica que no constituía como tal dicho servicio público. A partir de estas modificaciones, se estableció que los particulares podrían generar energía eléctrica no sólo para su propio consumo o para emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público, sino también para su venta a la CFE, para su exportación o cuando hubiera un proceso asociado de cogeneración. Adicionalmente, se permitió la importación de energía eléctrica.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en la Constitución, los organismos públicos quedaron a cargo de todas aquellas actividades que tenían como propósito el servicio público. Al abrir nuevamente a la participación privada las actividades antes mencionadas, además de dar

opciones para la satisfacción de la propia demanda de energía eléctrica, se lograron asegurar las inversiones necesarias para que México contara con una capacidad suficiente para satisfacer la demanda del servicio público en un escenario de restricciones presupuestales crecientes para el Estado y sus empresas, ambas cosas al amparo de un marco regulatorio que ha permitido la convivencia del sector público y el privado en beneficio del país y su desarrollo económico y social.



1.3 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DE GAS NATURAL

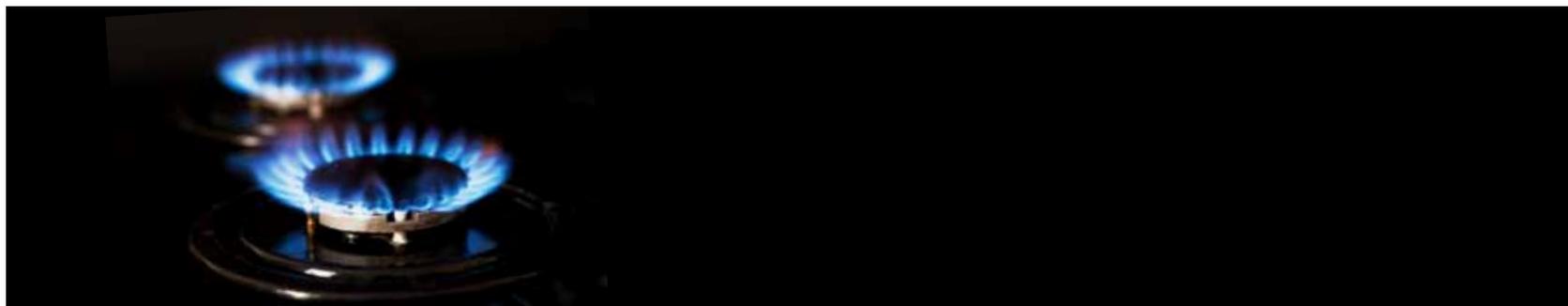
De manera análoga a lo ocurrido en el sector eléctrico, a mediados de los noventa se produjo la reforma legal que permitió la apertura de ciertas actividades del sector de gas natural a la inversión privada. Así, bajo un régimen de permisos, se permitió la inversión privada y social en el transporte, la distribución y el almacenamiento de gas, de tal manera que Petróleos Mexicanos pudiera concentrar sus inversiones en la exploración y explotación del energético, actividades estratégicas de la industria que quedaron reservadas al Estado.

En lugar de privatizar la industria, la reforma sentó las bases de un esquema de convivencia entre el sector público y el privado que tiene como propósito promover el desarrollo eficiente de actividades que constituyen monopolios naturales, a través de su regulación económica. Como resultado de este esquema, en beneficio de los usuarios que ya existían y de muchos otros nuevos que se han generado, México ha podido concretar inversiones fundamentales en este sector, en circunstancias que, como se señaló para el caso eléctrico, han sido cada vez más restrictivas para el ejercicio presupuestal público.

1.4 LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Uno de los mandatos de la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en 1992 fue la constitución de un órgano administrativo desconcentrado de la entonces Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, para resolver las cuestiones derivadas de la interacción entre el sector público y el privado producto de dicha reforma. Así, la Comisión Reguladora de Energía fue creada mediante Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de octubre de 1993, el cual entró en vigor el 3 de enero de 1994.

Posteriormente, como parte de la reforma estructural al sector del gas, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la cual se publicó en el DOF el 31 de octubre de 1995. El Poder Legislativo concibió a esta Comisión como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, con autonomía técnica y operativa y con atribuciones que previamente se encontraban dispersas en dicha Secretaría, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Ello permitió a la CRE tener



la capacidad de instrumentar el marco regulatorio en los sectores regulados del gas y la electricidad.



Trece años después, el viernes 28 de noviembre de 2008, se publicaron en el DOF los diversos decretos que representaron los acuerdos alcanzados en el Congreso de la Unión en torno a cómo debía modificarse el funcionamiento del sector energético y sus instituciones. En particular, los decretos que impactaron a la CRE fueron los que reformaron la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y el que expidió la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética. Estas reformas fortalecieron a la Comisión en cuanto al alcance de su autonomía, a su estructura y funcionamiento, y a su función como autoridad, además de que le confirieron mayores atribuciones para regular no sólo los subsectores del gas y la electricidad que ya tenía bajo su responsabilidad, sino también el desarrollo de otras actividades de la industria de los hidrocarburos, y de manera explícita, la generación con fuentes renovables de energía.

1.5 EL OBJETO Y LAS ATRIBUCIONES DE LA CRE

Conforme al artículo 2 de su Ley, la Comisión tiene por objeto promover el desarrollo eficiente de las siguientes actividades del sector energético nacional:

- I. El suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público;
- II. La generación, exportación e importación de energía eléctrica, que realicen los particulares;
- III. La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público;
- IV. Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica y entre éstas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica;
- V. Las ventas de primera mano del gas, del combustóleo y de los petroquímicos básicos. Por venta de primera mano se entenderá la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero y para los efectos de esta Ley se asimilarán a éstas las que realicen a terceros las personas morales que aquellos controlen;
- VI. El transporte y distribución de gas, de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo y de los petroquímicos básicos, que se realice por medio de ductos, así como los sistemas de almacenamiento que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ducto, o que formen parte integral de las terminales de importación o distribución de dichos productos;

VII. El transporte y distribución de bioenergéticos que se realice por ductos, así como el almacenamiento de los mismos que se encuentren directamente vinculados a los sistemas de transporte o distribución por ductos, así como las terminales de importación o distribución de dichos productos.

Adicionalmente a estas actividades reguladas contenidas en su propia ley, hay que señalar que la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) dota de atribuciones específicas a la CRE para la regulación de la generación eléctrica a partir de energías renovables. Así, si bien la generación de electricidad ya estaba contemplada dentro de la Ley de la CRE como una actividad regulada, la LAERFTE dota al órgano regulador de una función promotora de dicha actividad, por su importancia para el desarrollo energético del país.

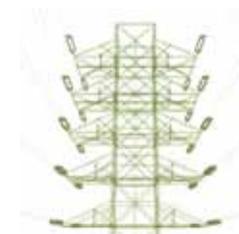
Conforme al último párrafo del mencionado artículo 2, los principios que guían el cumplimiento del objeto de la Comisión Reguladora de Energía son contribuir a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

1.6 LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA CRE

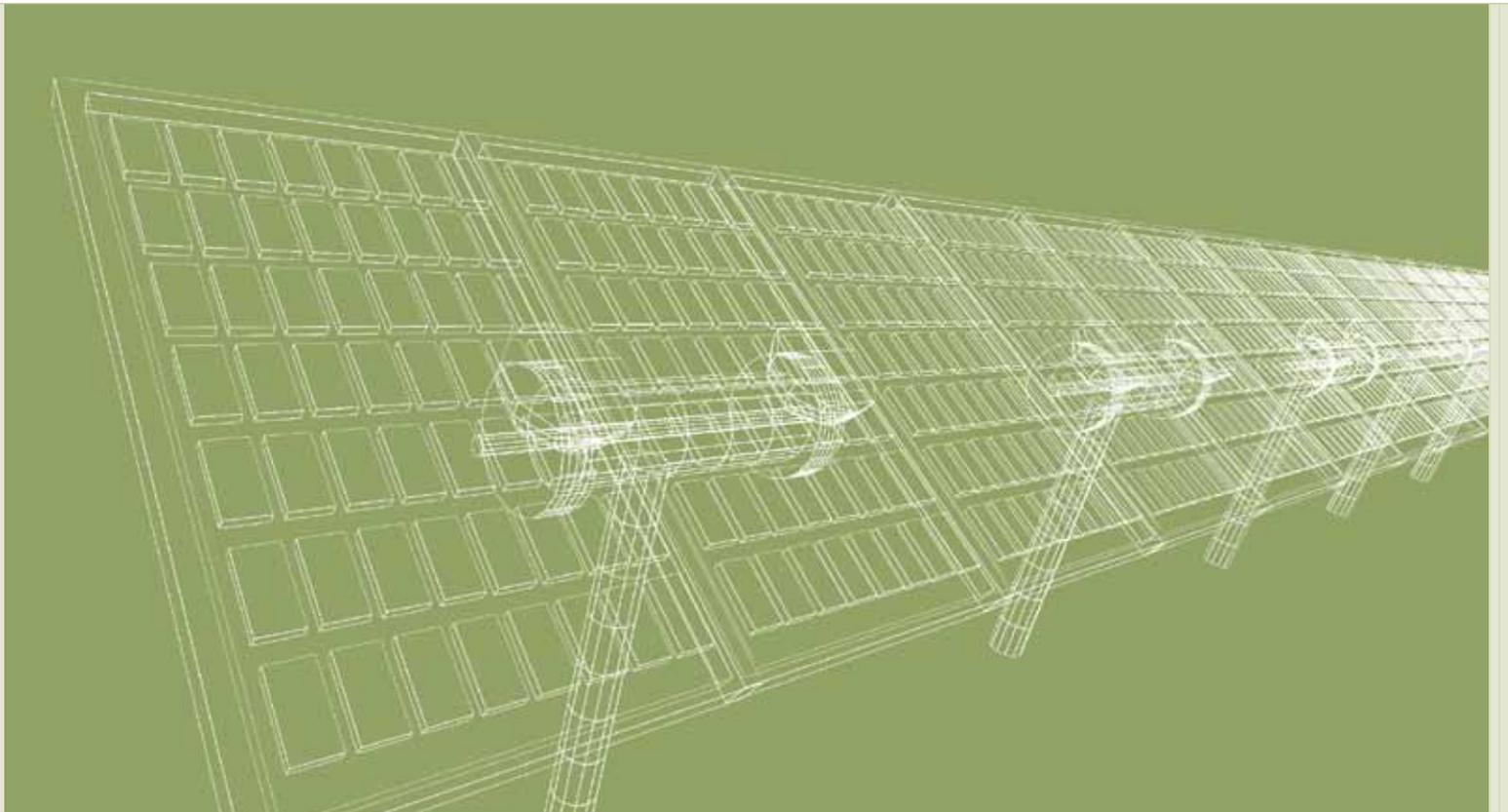
Hoy la CRE es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía con autonomía técnica, operativa, de gestión y de decisión.

La Comisión está integrada por cinco comisionados, incluyendo a su Presidente, quienes deliberan en forma colegiada y deciden los asuntos por mayoría de votos. Los comisionados son designados por el titular del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía, por períodos escalonados de cinco años, y cuentan con la posibilidad de ser designados para un período adicional. La formación multidisciplinaria de los comisionados, y su vasta experiencia en el sector de la energía, tanto en el sector público y el privado como en la academia, dotan a la Comisión de una garantía de independencia y profesionalismo.

Conforme a su Ley, la Comisión cuenta con las unidades administrativas y servidores públicos necesarios para la consecución de su objeto, personal altamente calificado en las áreas de economía, ingeniería, derecho y administración. Las funciones de secretariado del Pleno de Comisionados, enlace institucional y coordinación de la administración, corresponden al Secretario Ejecutivo. Las funciones de instrumentación del marco regulatorio, y apoyo técnico para estos propósitos, están a cargo de las Direcciones Generales de Hidrocarburos y Bioenergéticos, de Electricidad y Energías Renovables, de Análisis Económico y Regulación, de Tarifas, de Ingeniería y Normalización, de Asuntos Jurídicos, y de Administración. ▀



INSTRUMENTOS DE LA REGULACIÓN



INSTRUMENTOS DE LA REGULACIÓN

Como se desprende de lo señalado en el capítulo anterior, la regulación energética comprende desde disposiciones generales aprobadas por el Congreso y el Ejecutivo Federal (leyes y reglamentos) hasta una serie de instrumentos específicos a cargo de la Comisión (directivas, modelos de instrumentos contractuales, metodologías, etcétera). Estas herramientas tienen como propósito lograr el desarrollo eficiente de las actividades reguladas en un marco de transparencia y certidumbre para usuarios y suministradores.

Dada la constante evolución de los sectores regulados es fundamental que la Comisión revise permanentemente la vigencia de sus instrumentos regulatorios y que los adecue en caso necesario. En adición, es conveniente que mantenga comunicación con los responsables del marco legal y reglamentario con el fin de informarlos sobre lo que, a su juicio y en su caso, requeriría ser reformado.

En este contexto, y por lo que toca al sector eléctrico, es importante mencionar que los instrumentos regulatorios vigentes han sido útiles y han funcionado en términos de la legislación establecida en materia eléctrica. No obstante lo anterior, la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética (LAERFTE) y su Reglamento, obligan a esta Comisión a expedir nuevos instrumentos regulatorios. En 2010 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) diversos de ellos, como se apuntará más adelante.

En cuanto al sector del gas natural, se realizaron importantes modificaciones a la Directiva de Precios de Venta de Primera Mano de dicho combustible, cuyo objeto fue mejorar la formulación del precio de manera que éste se apegue de forma más dinámica al costo de oportunidad del gas. Además, se desarrolló un exhaustivo proyecto de reformas al Reglamento de Gas Natural a efecto de actualizar dicho ordenamiento regulatorio con base en las condiciones y características actuales en la industria del gas natural en México, y con ello apuntalar el desarrollo del mercado del energético bajo una estructura industrial que fomente la competencia y la participación de nuevos actores.

En materia de gas LP, la CRE concluyó una primera fase del trámite de Manifestación de Impacto Regulatorio ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) respecto de la aprobación y expedición de los



Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de gas LP (TCGGLP). No obstante, el proceso de consulta pública se reabrió, a solicitud expresa de los agentes involucrados en el sector, principalmente distribuidores del energético, con objeto de que el proyecto atendiera diversas preocupaciones fundadas en la actual política de control de precios que instrumenta el Ejecutivo Federal.

▼ 2.1 REGULACIÓN PARA EL SECTOR ELÉCTRICO

▼ 2.1.1 Fuentes de energía renovable

Con la publicación de la LAERFTE y su Reglamento, a la CRE se le otorgaron atribuciones que tienen como objetivo la promoción de las fuentes renovables de energía y se establecen una serie de elementos que brindan seguridad a los desarrolladores de proyectos privados con el fin de aprovechar de mejor manera los recursos renovables con que cuenta el país.

Como parte del cumplimiento de las obligaciones que tiene la Comisión, derivado de la publicación de la legislación mencionada, en 2010 se emitieron y publicaron en el DOF los siguientes instrumentos regulatorios:

- El 8 de abril, la resolución RES/054/2010 por la que se sustituye el Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Solar a Pequeña Escala por el Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Pequeña Escala y se expide el Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable o Sistema de Cogeneración en Mediana Escala y sus Anexos.
- El 16 de abril, la resolución RES/066/2010 por la que se expide la Metodología de Cargos por Servicios de Transmisión para Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente.
- El 20 de abril, la resolución RES/065/2010, por la que se sustituyen el Contrato de Interconexión y sus Anexos, el Modelo de Convenio para el Servicio de



Transmisión y la Metodología de Cargos por Servicios de Transmisión para Centrales de Generación con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente por el Contrato de Interconexión y sus Anexos, el Convenio para el Servicio de Transmisión y la Metodología de Cargos por Servicios de Transmisión para Fuente de Energía Hidroeléctrica.

- El 28 de abril, la resolución RES/067/2010 por la que se expiden el Contrato de Interconexión y sus Anexos, así como el Convenio para el Servicio de Transmisión para Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente.
- El 13 de agosto, la resolución RES/194/2010 por la que se modifica la Metodología de Cargos por Servicios de Transmisión, para Centrales de Generación de Energía Eléctrica con Fuente de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente.
- El 21 de octubre de 2010 la Comisión aprobó la Metodología para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y criterios para determinar la “Cogeneración Eficiente”, para solicitar la dictaminación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. La metodología es aplicable a los permisionarios en la modalidad de cogeneración cuyos procesos de generación prevean ser considerados como eficientes en términos del criterio establecido para tal efecto.

▼ 2.1.2 Fuentes convencionales

Dado que los instrumentos regulatorios para las fuentes convencionales de energía aprobados en años anteriores han mantenido su vigencia y utilidad, durante 2010 permanecieron sin cambio.



▼ 2.1.3 Importación de energía eléctrica

En 2010 continuó vigente el Contrato de Interconexión para los Permisionarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (*Western Electricity Coordinating Council, WECC*); sin embargo, esta Comisión se encuentra trabajando en adecuaciones a éste con el fin de hacerlo extensivo no sólo a los que importan energía a través del WECC sino a través de todos los sistemas eléctricos estatales de los Estados Unidos de América.

▼ 2.1.4 Instrumentos regulatorios en materia de Aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones (Reglamento de Aportaciones), publicado el 10 de noviembre de 1998 en el DOF, establece que esta Comisión aprobará diversos instrumentos regulatorios en la materia.

Durante 2010 la Comisión aprobó la actualización periódica de los siguientes instrumentos regulatorios:

- Catálogo de precios.
En atención a la disposición 5.1 de los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones, la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) realizó la revisión anual del catálogo de precios, misma que fue presentada a la Comisión para su aprobación. En atención a lo anterior, el 24 de marzo de 2010 se publicó en el DOF la resolución RES/040/2010 mediante la cual aprobó la revisión anual del catálogo de precios de la CFE, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de Aportaciones.
- Factores de ajuste mensuales.
Asimismo, para el año que nos ocupa, se continuó con la aprobación mensual mediante diversas resoluciones, de los factores de ajuste de los precios de materiales y equipos y los costos unitarios del *kilovolt ampere* de capacidad de transformación del catálogo de precios de la CFE, así como los factores de ajuste anuales de mano de obra o labor de dicho organismo.

- Especificaciones técnicas.
El 18 de agosto, mediante la resolución RES/255/2010 se aprobaron las especificaciones técnicas de acometidas en media tensión de la CFE, a que se refiere la fracción V del artículo 3 del Reglamento de Aportaciones. Estas especificaciones técnicas constituyen los parámetros, normas técnicas, procedimientos y características que deben cumplir los equipos e instalaciones que se incorporen o interconecten al Sistema Eléctrico Nacional.

▼ 2.2 REGULACIÓN PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS: ASPECTOS GENERALES

En noviembre de 2008 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (el Decreto de Reformas), como resultado del debate legislativo encaminado a reformar y modernizar al sector energético.

El Decreto de Reformas amplió el objeto de la Comisión en lo relativo a la regulación económica del sector de hidrocarburos. Entre otros aspectos, la Ley de la CRE redefine el alcance de las Ventas de Primera Mano (VPM) que antes se establecía en los Reglamentos de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo, respectivamente. La Ley de la CRE reformada define las ventas de primera mano de los diversos hidrocarburos regulados como "...la primera enajenación que Petróleos Mexicanos y sus subsidiarios realicen en territorio nacional a un tercero..."; es decir, la regulación de las VPM no prejuzga sobre el origen de los productos, nacional o importado. Como resultado de lo

anterior, con fecha 17 de noviembre de 2009 se expidió la resolución RES/265/2009, por la que la Comisión precisa el alcance de las ventas de primera mano de gas, combustible y de los petroquímicos básicos.

A partir del punto 2.3, se detalla el alcance de la regulación sobre el sector de hidrocarburos instrumentada en 2010.

▼ 2.3 GAS NATURAL

▼ 2.3.1 Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural

En el año 2000 la Comisión aprobó a Petróleos Mexicanos (Pemex) los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural (TCGVPM), instrumento regulatorio que establece la base contractual para la adquisición, enajenación y entrega del gas natural suministrado por dicho organismo descentralizado. La entrada en vigor del Régimen Permanente de los TCGVPM, junto con las Condiciones Generales de Prestación de los Servicios (CGS) en el Sistema Nacional de Gasoductos (SNG), consolidará las bases para el desarrollo de mayor competencia en el mercado del energético.

No obstante, a la fecha no ha sido posible aplicar en su totalidad los TCGVPM y las CGS en el SNG. Los esquemas implícitos en los citados instrumentos representan un cambio de paradigma en cuanto al proceso y formas de adquisición y entrega del gas natural, ya que los adqui-

rentes contraerán una mayor corresponsabilidad en las diferentes actividades de la cadena de suministro. Por ello, durante 2010 la CRE se mantuvo en constante proceso de sensibilización entre los principales actores de la industria con la finalidad de evidenciar los beneficios que tendrá la implementación del nuevo régimen de las VPM en el mediano y largo plazos.

En esta estrategia, ha sido de vital importancia hacer notar que el nuevo régimen de las VPM sólo alcanzará un grado elevado de eficacia en el impulso al desarrollo de un mercado más eficiente y competitivo en la medida en que exista un esquema real y efectivo de acceso abierto a la red de gasoductos. Por ello, durante 2010 la CRE continuó con el desarrollo de la regulación en materia de transporte en el SNG que resulta relevante en el proceso de adquisición de gas natural.



Entre las acciones realizadas en 2010 en esta materia destaca la expedición de los criterios para la reserva de capacidad en el SNG y la preservación de los “derechos adquiridos” de los actuales usuarios descritos en la resolución RES/204/2010, lo cual abre la posibilidad para dar inicio a la prestación de los servicios de transporte bajo el esquema de reserva de capacidad a costo eficiente. Con lo anterior, y a fin de sentar las bases que, en definitiva, impulsen la entrada en vigor del Régimen Permanente de los TCGVPM, la CRE evalúa diversas mejoras a los TCGVPM y a los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE) que permitan actualizar estos instrumentos de acuerdo con la evolución tecnológica en materia de sistemas de información, así como con la evolución de las prácticas financieras.

Asimismo, es relevante hacer mención de los trabajos encaminados a la mejora continua de los instrumentos regulatorios expedidos en relación con el Régimen Permanente de las VPM. En 2010, mediante resolución RES/109/2010, la CRE actualizó los esquemas de penalización en los TCGVPM y el SNG con objeto de disponer de condiciones razonables y equitativas para desalentar el incumplimiento por parte de Pemex o los adquirentes, sin demeritar el objetivo de hacer un uso racional y eficiente de los recursos.

Finalmente, es importante reiterar que desde 2008 la CRE cuenta con dictamen final total de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) del proyecto de Resolución que aprobaría a Pemex su propuesta de costos de servicio del Catálogo de Precios y Contraprestaciones que forma parte de los TCGVPM, el cual representa uno

de los pendientes más importantes para poner en marcha el Régimen Permanente de los TCGVPM.



2.3.2 Reformas al Reglamento de Gas Natural

Durante los años 2009 y 2010, con base en la experiencia adquirida después de casi quince años del ejercicio de la regulación y en vista de las condiciones cambiantes del mercado, la CRE realizó un diagnóstico de los resultados alcanzados a partir de la reforma industrial en el sector del gas natural emprendida en 1995. Una de las conclusiones principales de este diagnóstico es que los resultados no satisfacen a cabalidad las expectativas

generadas en aquella época. Por un lado, la incorporación de nueva infraestructura de transporte, almacenamiento y distribución no ha evolucionado a la par del potencial que representa la demanda en el país; y por el otro, la participación de nuevos actores, especialmente en segmentos de la cadena de suministro con potencial competitivo como la comercialización, ha sido incipiente. En contraste, Pemex mantiene un papel dominante en la industria como el principal proveedor de gas natural y el operador de más de 70% de la red de transporte del energético.

Como resultado de este diagnóstico, la CRE emprendió un proyecto de reformas al Reglamento de Gas Natural que buscan actualizar dicho instrumento normativo para consolidar un marco regulatorio claro y transparente que apalanque un crecimiento acelerado del sector hacia la visión de largo plazo planteada en 1995. Así, los principales objetivos que se persiguen con la reforma son:

- Promover mayor competencia y participación de nuevos agentes en el mercado de gas natural.
- Mejorar las condiciones para el desarrollo de infraestructura y precisar las condiciones de integración vertical.
- Asegurar el acceso abierto a los servicios bajo principios de transparencia y no discriminación indebida.

El proyecto ha sido sometido a consideración de los principales interlocutores de la Comisión en materia de este energético: la Secretaría de Energía (Sener), Pemex, permisionarios, la Asociación Mexicana de Gas Natural (AMGN), así como cámaras y asociaciones industriales. El proyecto se encuentra actualmente en revisión jurídica por parte de la Sener.

▼ 2.3.3 Normalización

Calidad del Gas Natural

A partir de 2009 el tema de la calidad del gas natural cobró gran relevancia. A raíz de que la CRE tuvo conocimiento, en abril de 2009, de que el gas suministrado por Pemex en la Zona Sur del SNG incumplía de manera consistente con los parámetros especificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural, en lo que se refiere al índice de Wobbe, al poder calorífico y al contenido de nitrógeno, se propusieron adecuaciones a la regulación y normalización para internalizar esta situación.

Así, después de diversos instrumentos transitorios, en marzo de 2010 se expidió la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural,



la cual establece las especificaciones de calidad que debe satisfacer el gas natural que transite por los sistemas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, a efecto de preservar la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones de los permisionarios y de los usuarios.

Como complemento a la emisión de dicha norma, la CRE trabajó en la expedición de dos instrumentos que pretenden internalizar los aspectos de calidad del gas natural en la regulación económica de dicho energético. Mediante la resolución RES/351/2010, la CRE determinó un esquema de ajustes y bonificaciones en los precios de VPM en función de lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural; asimismo, en octubre de 2010 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide una convocatoria de consulta pública para la participación de los interesados en aportar información que sirva de base para determinar los costos de las afectaciones causadas a usuarios y permisionarios por el uso continuo de gas natural con alto contenido de nitrógeno, por variaciones súbitas en el índice Wobbe y por el incumplimiento en las otras especificaciones de calidad previstas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.

En diciembre de 2010, la CRE conformó el Grupo Técnico Consultivo que asesorará en la definición del alcance y de los términos de referencia de los estudios que se llevarán a cabo para determinar los ajustes en el precio del gas natural y bonificaciones a los usuarios por el uso continuo de gas natural que no cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del

gas natural. Adicionalmente, el Grupo Técnico Consultivo evaluará los resultados técnicos y económicos que deriven de dichos estudios, así como las acciones que se deban llevar a cabo para revisar y, en su caso, modificar la metodología seguida por la Comisión.

▼ 2.3.4 Modificaciones a la Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GAS-001-2009

En julio de 2009 se publicó la Directiva sobre la Determinación de los Precios de Gas Natural Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GAS-001-2009 (Directiva de precios de VPM). Esta Directiva constituye un importante paso hacia la consolidación de la regulación de las VPM, ya que representa el fin de un doble régimen en el que sólo algunos usuarios, generadores de energía eléctrica, se sujetaban a la anterior regulación de precios expedida por la CRE, en tanto que el resto de los consumidores de gas natural objeto de VPM adquirirían el energético a precios determinados con base en la denominada metodología transitoria de julio de 1995.

No obstante, en virtud de consultas y solicitudes realizadas por los actores de la industria respecto de la aplicación de este instrumento regulatorio, durante 2010 la CRE consideró conveniente analizar y realizar modificaciones y precisiones a algunas disposiciones de la metodología de precios comprendida en la Directiva de Precios de VPM.

De esta manera, en septiembre de 2010 se publicó en el DOF la resolución RES/220/2010, por la cual la CRE mo-

dificó la citada Directiva en lo que se refiere la definición de los índices diarios de referencias internacionales, el mecanismo de sustitución de índices cuando éstos no se encuentren disponibles en las publicaciones correspondientes y la determinación de precios en puntos de inyección distintos a plantas de proceso.

Asimismo, en dicho año la CRE analizó una propuesta de Pemex consistente en eliminar el mecanismo de mínimos comprendido en la disposición 3.2 de la Directiva de Precios de VPM, relativa a la determinación del índice de referencia a emplear en el cálculo de los precios de VPM. Como resultado de dicho análisis, la CRE concluyó que la eliminación de dicho mecanismo permitiría reflejar en mejor medida el costo de oportunidad del gas natural objeto de VPM, por lo que elaboró un proyecto de Resolución para modificar la citada Directiva en ese sentido y lo sometió a consideración de la Cofemer. A finales de 2010, la CRE se encontraba en espera del dictamen final de dicha dependencia.



▼ 2.3.5 Actualización de parámetros μd , μm , δd y δm

En virtud de que la disposición 11.3 de la Directiva DIR-GAS-001-2009 contempla que los parámetros μ y δ sean actualizados trimestralmente, a lo largo de 2010 la CRE expidió las resoluciones RES/019/2010, RES/108/2010, RES/211/2010 y RES/325/2010 con el fin de renovar dichos parámetros, la última de ellas con una vigencia del 1 de noviembre de 2010 al 31 de enero de 2011. Estos parámetros permiten ajustar los precios del mercado de referencia en Henry Hub a las referencias del mercado en el sur de Texas, lo cual coadyuva a que los precios del gas natural objeto de VPM reflejen su costo de oportunidad y condiciones de competitividad en el mercado internacional, tal como lo dictan las disposiciones reglamentarias en la materia.

▼ 2.3.6 Sistema de Transporte Nacional Integrado

Con fundamento en el artículo 3, fracción X, de la Ley de la CRE y con el objetivo de fomentar el desarrollo de nueva capacidad de transporte, robustecer la continuidad del suministro, lograr una consolidación del mercado de gas natural y propiciar la viabilidad financiera de largo plazo de los sistemas integrados de transporte de gas natural por medio de ductos, la Comisión autorizó el primer caso de tarifa integrada mediante la resolución RES/311/2010. Con este acto, se conformó el Sistema de Transporte Nacional Integrado (STNI).

En la determinación de la tarifa sistémica no ocurrió cambio metodológico alguno, simplemente se asignaron de manera conjunta los costos de Gasoductos de Tamau-

pas y del SNG entre todos los usuarios que ya gozaban de los beneficios de la interconexión del primer sistema con el segundo. No obstante lo anterior, la Comisión ha reconocido que el SNG, en su papel de sistema central del STNI, está expuesto a un riesgo relevante derivado de las desviaciones entre la demanda estimada y la demanda real. En tal sentido, a fin de dar viabilidad financiera al sistema integral, la Comisión prevé que en los ajustes tarifarios periódicos previstos en la regulación se incluya un elemento que corrija dicho error de estimación.

▼ 2.4 GAS LICUADO DE PETRÓLEO

▼ 2.4.1 Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

A finales de 2010 se contó con una versión final de los TCGGLP con las adecuaciones que se incorporaron a raíz de la consulta con las asociaciones de distribuidores de gas licuado de petróleo (gas LP).

Una de las principales discusiones sobre este documento se centró en el mecanismo de asignación de gas LP propuesto, ya que en este particular la CRE enfrenta una disyuntiva regulatoria: el instrumento debe apegarse a la estructura industrial que establece el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, a la vez que debe ser compatible con la actual estructura de mercado cerrado en la que Pemex se encuentra obligado a asegurar el abasto nacional del combustible.

Es importante destacar que los TCGVPM buscan hacer más eficientes los diversos eslabones de la cadena de



suministro a través de otorgar una participación más activa de los adquirentes en la gestión de la compra del energético. Para ello, la CRE, en colaboración con Pemex y los distribuidores de gas LP, ha venido diseñando mecanismos de asignación del producto bajo la modalidad de control de precios y limitantes al comercio exterior, como es la situación actual, así como bajo la modalidad de un mercado abierto a la libre importación y exportación.

Asimismo, a partir del documento recibido de parte de PGPB, se trabajó una nueva versión de los Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas (LOCFSE), documento que formará parte de los TCGGLP y que por su complejidad se analizó por separado. Los LOCFSE establecen, entre otros aspectos, las condiciones financieras de contratación, garantías y pago; plazos de crédito, intereses moratorios y redocumentación de adeudos, y la casuística sobre la suspensión de entregas y rescisión de contratos.

▼ 2.4.2 Metodología de precios de Ventas de Primera Mano de Gas Licuado de Petróleo

En los últimos años los precios de VPM, así como los precios del gas LP al usuario final, se determinan mediante una política de precios máximos establecida por el Ejecutivo Federal mediante decretos, los cuales se publican mes a mes, modificando y ampliando la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales.

Si bien dichos decretos sustituyen la regulación de precios de VPM establecida en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM), desde agosto de 2010, la política de precios de VPM señalada se instrumenta mediante la aplicación parcial de la metodología contenida en dicha directiva, lo cual quedó establecido en las resoluciones que mes a mes fueron expedidas por la Comisión durante 2010.

La Directiva de precios de VPM establece una metodología que busca reflejar el costo de oportunidad del gas LP, para lo cual considera, como base, los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas; el costo de internación (importación o exportación) del gas LP; y el costo de los servicios de infraestructura necesarios para realizar la venta (transporte, plantas de almacenamiento para suministro, etcétera). Dada la



estructura metodológica de la Directiva, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos de la política de precios máximos expedida por el Ejecutivo Federal mediante decreto, ha resultado necesario aplicar sólo parcialmente dicha Directiva de manera que los componentes que se refieren a los precios en *Mont Belvieu* y a los costos de internación, se sustituyan por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se logre el objetivo que establece la señalada política de precios máximos.



2.5 COMBUSTÓLEO Y PETROQUÍMICOS BÁSICOS

A partir del Decreto de reformas a la Ley de la CRE, la Comisión cuenta con nuevas facultades reguladoras para aprobar y expedir los términos y condiciones generales de VPM del combustóleo y de los petroquímicos básicos, así como las metodologías para la determinación de sus precios.

En 2009 la CRE estableció de manera transitoria los instrumentos regulatorios relacionados con sus nuevas atribuciones en materia de hidrocarburos distintos al gas natural y al gas LP. Durante 2010, la CRE inició la expedición con carácter permanente de los términos y condiciones de las VPM de estos productos y de las metodologías para la determinación de sus precios. En particular, el 11 de febrero de 2010 se expidió la resolución RES/036/2010, mediante la cual se aprueban los términos y condiciones a que deberán sujetarse las ventas de primera mano de etano, así como la metodología para la determinación de sus precios, para el proyecto Etileno XXI. Asimismo, el 25 de mayo de 2010, con la expedición de la resolución RES/107/2010, se estableció la metodología para la determinación del precio del metano objeto de venta de primera mano.

En la elaboración de los proyectos de regulación en esta materia, la CRE se apegó a los criterios y principios que han demostrado ser eficaces para regular las industrias del gas natural y del gas licuado de petróleo. En particular, se pretende que las metodologías para la determinación de los precios de venta de primera mano de los citados hidrocarburos reflejen su costo de oportunidad y las condiciones de competitividad en el

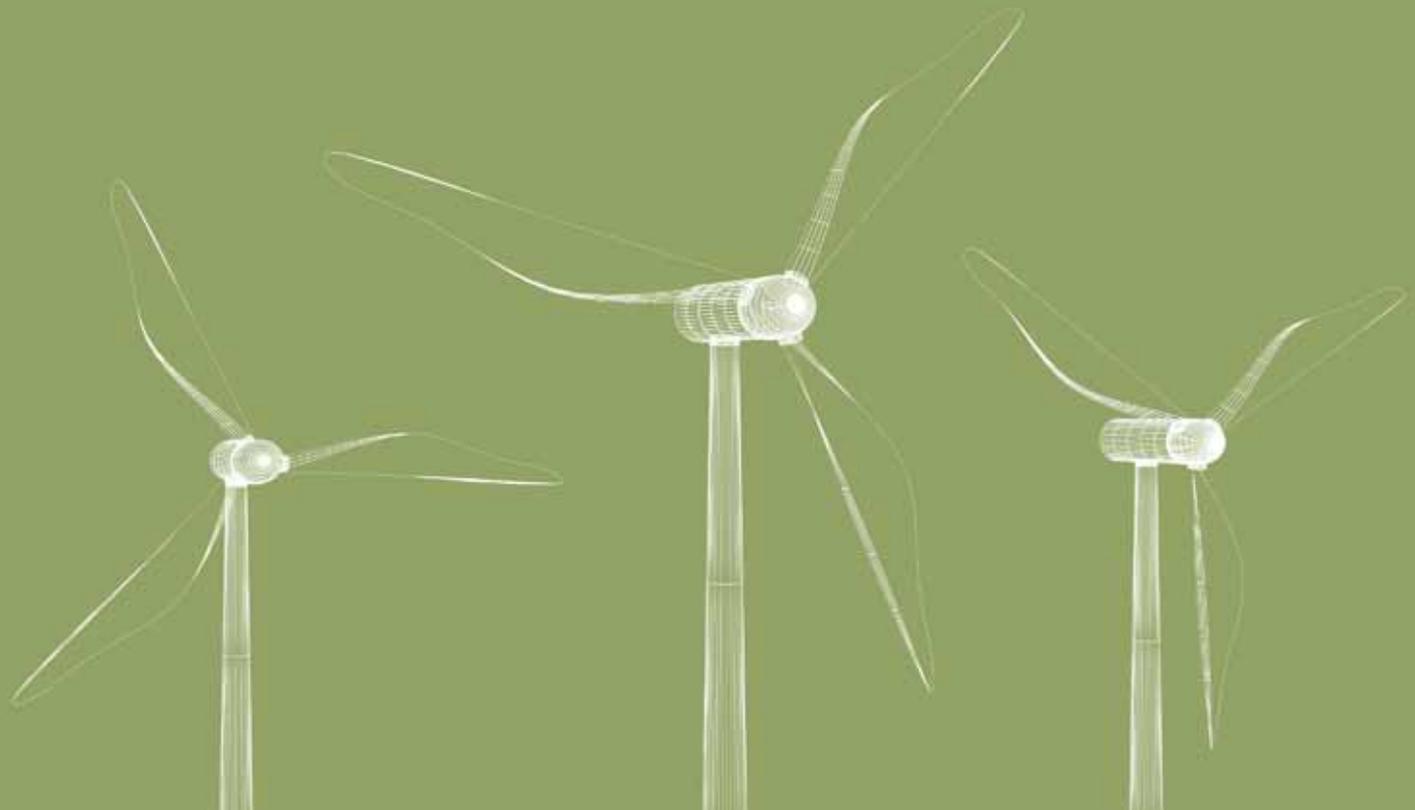
mercado internacional y en el lugar en el que se realice la venta.

Respecto a los otros hidrocarburos, durante 2010 la CRE continuó con los trabajos encaminados a la expedición y aprobación de los nuevos instrumentos regulatorios. En particular, se trabajó en dar respuesta a la solicitud de ampliaciones y correcciones a las Manifestaciones de Impacto Regulatorio presentadas ante la Cofemer respecto de los proyectos de resolución para establecer las metodologías de precios de las VPM, al mismo tiempo que, en algunos casos, se realizaron consultas públicas con los agentes interesados en el desarrollo de tales industrias, en particular con Pemex, y se analizó la información y las propuestas que estos agentes remitieron a la CRE.

Se espera que en breve se concluyan dichos análisis y consultas públicas, a fin de poner a consideración de la Cofemer los proyectos de resolución y de directiva que comprendan las nuevas metodologías para la determinación de los precios de VPM del combustóleo y de los petroquímicos básicos. En particular, los proyectos de regulación del combustóleo y de la mezcla de pentanos cuentan con un grado de avance significativo. ▽



OTORGAMIENTO DE PERMISOS



OTORGAMIENTO DE PERMISOS

Un marco regulatorio sólido, claro y predecible es una condición necesaria para el desarrollo eficiente de las actividades reguladas y de las inversiones que esto conlleva. En este sentido, una manera de evaluar la solidez regulatoria, así como la evolución del sector y su interdependencia con el resto de la economía es a través del comportamiento que experimenta el otorgamiento de los permisos.

De los permisos otorgados en materia eléctrica destacan seis proyectos eólicos, de los cuales tres pertenecen a la modalidad de producción independiente, dos a la de autotabastecimiento y el restante a la de pequeña producción; los cuales suman una capacidad autorizada de 452 MW con una inversión estimada de 904 millones de dólares.

Por su parte, en el sector de gas sobresale el otorgamiento del permiso de transporte de gas licuado por medio de ductos para el Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), columna vertebral del suministro de gas licuado de petróleo en el centro del país. Otro proyecto destacable es el permiso otorgado a Fermaca Pipeline Anáhuac, S. de R. L. de C. V., para la construcción de un gasoducto de 376 kilómetros (km) de longitud con capacidad de 11.33 millones de metros cúbicos por día (es decir, 400 millones de pies cúbicos diarios). El sistema de transporte interconectaría un gasoducto de 36 pulgadas de diámetro en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, con el sistema de Pemex en las cercanías de San Luis de la Paz, Guanajuato.

3.1 ELECTRICIDAD

Desde las reformas a la LSPEE, y hasta diciembre de 2010, la Comisión ha otorgado 875 permisos de generación e importación de energía eléctrica a empresas privadas y paraestatales, a los cuales se adicionan los 68 permisos en la modalidad de usos propios continuos otorgados antes de 1992 por diversas Secretarías. De los permisos otorgados por la CRE, 634 están vigentes y 241 han sido terminados por renuncia, caducidad o revocación. Por lo que toca a los permisos de generación de energía eléctrica en la modalidad de usos propios continuos, continúan vigentes 45.



Así, a diciembre de 2010 se contó con un total de 679 permisos vigentes, que suman una capacidad autorizada de 27 722.5 MW para una generación anual potencial autorizada de 173 044.9 GWh, que representan una inversión comprometida aproximada de 31 473.2 millones de dólares, sin incluir la inversión realizada en los permisos otorgados antes de las reformas de 1992.

De la capacidad total autorizada, los permisos bajo la modalidad de producción independiente de energía representan el 51.6%, los de autoabastecimiento el 23.8%, los de cogeneración el 12.1%, los de exportación el 10%, los de usos propios continuos el 1.7%, los de importación el 0.6%, mientras que la pequeña producción el 0.2%.

Tabla Núm. 3.1
Evolución anual de permisos otorgados 1994 – 2010

Año	Usos propios continuos	Autoabastecimiento	Cogeneración	Pequeña Producción	Importación	Producción Independiente	Exportación	Total
Antes de 1994	68	-	-	-	-	-	-	68
1994	-	9	10	-	-	-	-	19
1995	-	3	7	1	-	-	1	11
1996	-	19	5	-	1	-	-	25
1997	-	11	1	-	1	1	-	14
1998	-	49	6	-	3	2	-	60
1999	-	16	6	-	1	4	-	27
2000	-	15	4	-	-	5	2	26
2001	-	11	3	-	2	3	3	22
2002	-	29	2	-	1	2	2	36
2003	-	27	1	-	19	1	-	48
2004	-	17	2	-	2	3	-	24
2005	-	160	6	-	5	-	-	171
2006	-	83	4	-	2	-	1	90
2007	-	135	16	1	3	1	-	156
2008	-	74	-	2	1	-	1	78
2009	-	25	3	-	1	2	-	31
2010	-	26	5	2	-	4	-	37
Total	68	709	81	6	42	28	9	943

De los 679 permisos administrados, Pemex y sus organismos subsidiarios cuentan con 51 para una capacidad de 2 514.1 MW, de los cuales 2 174.1 se encuentran en operación. Por su parte, el sector privado es titular de 628 permisos con una capacidad autorizada de 25 208.4 MW y una inversión estimada de 28 980 millones de dólares. Por otra parte, de la capacidad total autorizada de los permisos vigentes, el 80.2% se encuentra en operación, el 18.1% está en desarrollo (en construcción o por iniciar obras), y sólo el restante 1.7% está inactivo.

Es importante destacar que de los permisos administrados, 114 corresponden a proyectos con fuentes de energía renovable otorgados en las diversas modalidades de generación de energía eléctrica. Por lo que se refiere al tipo de fuente, 55 utilizan biomasa; 27 son hidroeléctricas; 24 corresponden a parques eólicos y ocho son a base de biogás. El total de capacidad autorizada de generación de energía eléctrica por fuentes de energía renovable es de 3635 MW.

Durante 2010, se otorgaron 37 permisos de generación e importación de energía eléctrica, distribuidos en las siguientes modalidades: 26 de autoabastecimiento, cinco de cogeneración, cuatro de producción independiente y dos de pequeña producción que, en su conjunto, significan una capacidad autorizada de 1608 MW y una inversión estimada superior a los 2 601.4 millones de dólares. Estos permisos representan el 5.8% del total de la capacidad autorizada administrada y el 8.3% del total de la inversión estimada en materia de eléctrica a diciembre de 2010.

Por otra parte, de los permisos otorgados en el año, 16 correspondieron a proyectos que prevén el uso de fuen-

tes de energía renovable, ocho de ellos bajo la modalidad de autoabastecimiento con 175.6 MW, tres de producción independiente con 306 MW, tres para cogeneración con 34 MW y dos para pequeña producción con 28.4 MW, para un total de 544 MW.



Para 2010, los permisos otorgados presentaron las siguientes características:

▼ 3.1.1 Autoabastecimiento

Los permisos otorgados en la modalidad de autoabastecimiento representan una capacidad de 687.7 MW y una

inversión estimada de 1 333.4 millones de dólares. Destacan, por la magnitud de la capacidad autorizada, los otorgados a: Compañía de Electricidad de Coahuila, S. A. de C. V., con 460.5 MW; Rumocannon Primera Fase, S. A. de C. V., con



72 MW; Compañía Eólica de Tamaulipas, S. A. de C. V., con 54 MW y el otorgado a Electricidad del Golfo, S. de R. L. de C. V., con 30 MW. De estos proyectos, los tres últimos corresponden a fuentes de energía renovable.

▼ 3.1.2 Producción Independiente

En 2010, bajo la modalidad de producción independiente se otorgaron cuatro permisos a las siguientes empresas: KST Electric Power Company, S. A. de C. V., de 533.4 MW; CE Oaxaca Dos, S. de R. L. de C. V.; CE Oaxaca Tres, S. de R. L. de C. V., y CE Oaxaca Cuatro, S. de R. L. de C. V., teniendo los tres últimos una capacidad de 102 MW cada uno, y relacionados con proyectos de fuente de energía renovable. La inversión estimada en la modalidad asciende a 1 152.7 millones de dólares.

▼ 3.1.3 Cogeneración

En la modalidad de cogeneración se registraron cinco permisos, de los cuales se destacan por su capacidad, los otorgados a: Tala Electric, S. A. de C. V., con 25 MW y Compañía Cervecera de Coahuila, S. A. de C. V., con 16 MW. La inversión estimada de estos proyectos asciende a 62.7 millones de dólares.

▼ 3.1.4 Pequeña producción

En la modalidad se registraron dos permisos, el otorgado a Fuerza Eólica de San Matías, S. A. de C. V., con capacidad de 20 MW y el correspondiente a Hidroeléctrica Arco Iris,

S. A. de C. V., con capacidad de 8.4 MW. La inversión estimada de estos proyectos asciende a 52.6 millones de dólares.

3.2 GAS NATURAL

En materia de gas natural se han otorgado 217 permisos de transporte, de los cuales 181 permanecen activos: 153 corresponden a usos propios con una longitud total de 1038 km, una inversión comprometida de 280.23 millones de dólares y con capacidad de transporte de 176.051 millones de metros cúbicos por día (6.20 bcf/d); 24 a transporte de acceso abierto con una longitud de 12 856 km, una inversión comprometida de 2526 millones de dólares y con capacidad de transporte de 373.17 millones de metros cúbicos diarios (13.18 bcf/d). De estos últimos, PGPB es el titular de dos, mientras que 22 corresponden al sector privado. Cabe mencionar que de estos 24 permisos, 16 se encuentran operando, cinco no han sido construidos y tres más están en el proceso de construcción.

Durante 2010 fueron autorizados 13 permisos de transporte de gas natural: 12 bajo la modalidad de usos propios para una longitud de 61.12 km y una capacidad de 7.26 millones de metros cúbicos por día (0.24 bcf/d), así como uno de acceso abierto con una longitud 376 kilómetros y con capacidad máxima de 11.33 millones de metros cúbicos por día (0.40 bcf/d).

A partir de la reforma de 1995 a la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional, la CRE ha autorizado un total de 22 permisos de distribución de gas natural para distribuir



gas natural en 19 zonas geográficas, de los cuales actualmente operan 20 permisos en 18 zonas geográficas.

Adicionalmente, es importante mencionar que hay un permiso para almacenamiento subterráneo con una inversión comprometida de 200 millones de dólares.

3.2.1 Transporte de gas natural para usos propios

De los 12 permisos otorgados para usos propios durante el año, seis correspondieron a la modalidad de usuario final y los otros seis a sociedades de autoabastecimiento. La siguiente tabla detalla los permisos bajo la modalidad de transporte para usos propios otorgados en 2010.

Tabla Núm. 3.2.a
Permisos de transporte para usos propios otorgados por la CRE en 2010

Empresa	Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Hidalgo, S. A. de C. V.	G/236/TUP/2010	Cd. Sahagún, Hidalgo	4.15	396.19	0.714
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Monclova, S. A. de C. V.	G/237/TUP/2010	Monclova, Coahuila	22.4	511.595	2.053
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Celaya, S. A. de C. V.	G/238/TUP/2010	Celaya, Guanajuato	9.89	481.396	0.165
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de San Jerónimo, S. A. de C. V.	G/239/TUP/2010	San Jerónimo, Chihuahua	2.578	724.566	0.9864
Naturaltek, S. A. de C. V.	G/240/TUP/2010	Municipio de Salamanca, Guanajuato	3.8	34.26	1.2
Autoabastecedora de Gas Natural Bruno Pagliai, S. A de C. V.	G/241/TUP/2010	Municipio de Tejería, Veracruz	4.04	3278.832	5.5
Rijk Zwaan Promex, S. A. de C. V.	G/242/TUP/2010	Municipio de San José Iturbide, Guanajuato	0.012	247.296	0.2
Comercializadora de Lácteos y Derivados, S. A. de C. V.	G/243/TUP/2010	Veracruz, Ver. (Ciudad Industrial Bruno Pagliai)	0.015	88.88	0.092
Gas Natural Valle Redondo, S. A. de C. V.	G/244/TUP/2010	Tijuana, Baja California	7.23	120.211	1.45
Praxair México, S. de R. L. de C. V. (Planta Tepejí del Río)	G/245/TUP/2010	Tepejí del Río, Hidalgo	1.08	385.448	0.46
Vidriera Industrial del Potosí, S. A. de C. V.	G/247/TUP/2010	San Luis Potosí, San Luis Potosí	4.5	454.04	1.33
Sílce del Itsmo, S. A. de C. V.	G/249/SAB/2010	Orizaba, Veracruz	1.423	537.591	0.9

3.2.2 Transporte de acceso abierto de gas natural

En 2010 la Comisión otorgó un permiso de transporte de acceso abierto a la empresa Fermaca Pipeline Anáhuac, S. de R. L. de C. V., para la construcción de un gasoducto de 376 km de longitud con capacidad de 11.33 millones de metros cúbicos por día (400 millones de pies cúbicos diarios). El sistema de transporte interconectaría el gasoducto

de 36 pulgadas de diámetro Naranjos–Tamazunchale, propiedad de Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R. L. de C. V., con el gasoducto de 16 pulgadas de diámetro denominado Huimilpan–San Luis Potosí propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el sitio que será denominado San Luis de la Paz.

Tabla Núm. 3.2.b
Permisos de transporte de acceso abierto otorgados por la CRE en 2010

Empresa	Permiso	Trayecto	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dolares)
Fermaca Pipeline Anáhuac, S. de R. L. de C. V.	G/250/TRA/2010	Tamazunchale – San Luis de la Paz	400	11 330	Por definir

3.2.3 Distribución de gas natural

Con relación al otorgamiento de permisos de distribución de gas natural, durante 2010 la Comisión no recibió solicitudes para obtener permisos de distribución en las zonas geográficas existentes. En cambio, se recibió una manifestación de interés del Congreso del estado de Morelos, para declarar como Zona Geográfica de Distribución de Gas Natural a los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Yecapixtla, Ayala, Yauteppec y Temixco, de ese estado, en los mismos términos de la presentada en diciembre de 2009 por parte del Gobierno estatal de Morelos.

Durante 2010, la Comisión resolvió sobre las solicitudes de modificación de zonas geográficas de Bajío y Monterrey, presentadas por Gas Natural México, S. A. de C. V., y Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V., respectivamente. En el primer caso se permite ampliar las redes al área conocida como “Guanajuato Puerto Interior” (GPI) dentro del municipio de Silao, Guanajuato. Y en el caso de la Zona Geográfica de Monterrey, los límites se extendieron para adicionar el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.

3.2.4 Almacenamiento de gas natural licuado

Por lo que toca al almacenamiento en terminales de GNL, actualmente existen tres permisos que implican una inversión estimada en 3037 millones de dólares y una capacidad de almacenamiento de 1.24 millones de metros cúbicos (43.79 millones de pies cúbicos).

3.2.5 Gas LP por ductos

En relación con los permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, a la fecha la CRE ha otorgado cuatro permisos en diferentes zonas. En 2010 se otorgó a la Asociación de Colonos de la Herradura, A. C., mediante la resolución RES/324/2010, un permiso de distribución de gas licuado de petróleo. Éste autoriza a esa Asociación a prestar el servicio de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos en la red de distribución instalada en el Fraccionamiento La Herradura, Secciones I, II y III, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.

En gas LP se tienen registrados a la fecha cuatro permisos de transporte con capacidad de 48 492 metros cúbicos por día (1.43 millones de pies cúbicos por día) con una longitud de 1711 km y una inversión comprometida de 372.7 millones de dólares.

Durante 2010 se otorgó el permiso de transporte de gas licuado por medio de ductos para el Sistema Nacional de Gas Licuado de Petróleo de Pemex – Gas y Petroquímica Básica. Este sistema cuenta con una capacidad de 34 977 metros cúbicos por día (1.24 millones de pies cúbicos



por día) y condujo el 59% del gas licuado de petróleo consumido en el país durante el año 2010.

La importancia de este sistema lo hace un referente obligado para la determinación de tarifas de esta actividad. El valor de las tarifas parte del valor histórico basado en un avalúo practicado por la empresa American Appraisal al 31 de diciembre de 1997 y registrado en el sistema contable de PGPB con valores actualizados al 31 de diciembre de 1998. A efecto que la tarifa refleje los valores actuales de la prestación eficiente de los servicios, la Comisión proyectó el valor del sistema de acuerdo a los principios contables comúnmente aceptados y consideró vidas útiles y tasas de depreciación acordes con los estándares de la industria. Asimismo, y con objeto de proteger los intereses de los usuarios, los costos operativos autorizados se basaron en proyecciones suavizadas de las series históricas que, a su vez, reflejaron una relación homogénea entre la variación del gasto en salarios de PGPB y la evolución general de los salarios en México. De esta manera se acotó, para fines de regulación de tarifas, el crecimiento geométrico del costo de reservas laborales de la paraestatal.

3.2.6 Almacenamiento de gas LP

A partir de la última reforma a la Ley de la Comisión y en el contexto de las figuras consideradas en el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo de 1999, así como en el de 2007, la Dirección General de Gas LP de la Sener realizó la primera evaluación de los permisos emitidos por la misma, e identificó la procedencia de remitir a la Comisión aquéllos bajo las categorías de almacenamiento

mediante planta de depósito y mediante planta de suministro, que corresponden a la actividad regulada por la Comisión. Con fecha 7 de mayo de 2010 se formalizó la entrega-recepción de 31 permisos de almacenamiento. ▽



1. Sector eléctrico

1.1 Permisos otorgados en 2010

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada MW	Energía Estimada GWh/Año	Inversión millares de dólares
E/839/COG/2010	Destiladora del Papaloapan, S. A. de C. V.	Oaxaca	8.00	27.20	9600.00
E/840/AUT/2010	Nestlé México, S. A. de C. V., Planta Coatepec	Veracruz	2.00	1.70	1800.00
E/841/AUT/2010	Rohm And Haas México, S. de R. L. de C. V.	Querétaro	0.60	0.49	540.00
E/842/AUT/2010	Don David Gold, S. A. de C. V.	Oaxaca	3.64	18.10	3276.00
E/843/AUT/2010	Compañía de Electricidad de Coahuila, S. A. de C. V.	Coahuila	460.50	3200	966 450.00
E/844/AUT/2010	Laboratorios Pisa, S. A. de C. V., Planta Tlajomulco	Jalisco	1.82	1.89	1642.50
E/845/AUT/2010	Empacadora Celaya, S. A. de C. V.	Guanajuato	2.92	3.03	2627.10
E/846/AUT/2010	Continental Automotive Mexicana, S. A. de C. V., Planta Cuautla	Morelos	2.59	1.39	2331.00
E/847/AUT/2010	Sociedad Autoabastecedora de Energía Verde de Aguascalientes, S. de R. L. de C. V.	Aguascalientes	3.20	21.52	2880.00
E/848/AUT/2010	Posco México, S. A. de C. V.	Tamaulipas	9.00	71.16	8100.00
E/849/AUT/2010	Compañía Eléctrica Carolina, S. A. de C. V.	Guanajuato	2.49	21.80	3735.00
E/850/PIE/2010	CE Oaxaca Dos, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	102.00	326.40	204 000.00
E/851/PIE/2010	CE Oaxaca Cuatro, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	102.00	326.40	204 000.00
E/852/PIE/2010	CE Oaxaca Tres, S. de R. L. de C. V.	Oaxaca	102.00	326.40	204 000.00
E/853/AUT/2010	Electricidad del Golfo, S. de R. L. de C. V.	Veracruz	30.00	100.00	45 000.00
E/854/COG/2010	Atltec, S. A. de C. V.	Querétaro	1.05	7.35	944.10
E/855/COG/2010	Compañía Cervecera de Coahuila, S. A. de C. V.	Coahuila	16.00	126.14	19 200.00
E/856/AUT/2010	Covalence Specialty Materials México, S. de R. L. de C. V.	Baja California	1.50	0.72	1350.00
E/857/AUT/2010	Mega Empack, S. A. de C. V., Planta Mega Empack I	Yucatán	4.00	3.08	3600.00
E/858/AUT/2010	Ingenio El Mante, S. A. de C. V.	Tamaulipas	5.75	25.24	6900.00
E/859/PP/2010	Fuerza Eólica de San Matías, S. A. de C. V.	Baja California	20.00	70.00	40 000.00
E/860/AUT/2010	Auma, S. A. de C. V.	Chihuahua	2.05	2.05	6900.00
E/861/PP/2010	Hidroeléctrica Arco Iris, S. A. de C. V.	Jalisco	8.40	45.00	40 000.00
E/862/AUT/2010	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Tienda Cancún	Quintana Roo	1.50	0.88	1350.00

1.1 Permisos otorgados en en 2009 (continuación)

Número de Permiso	Permisionario	Ubicación	Capacidad Autorizada MW	Energía Estimada GWh/Año	Inversión millares de dólares
E/863/AUT/2010	Compañía Eólica de Tamaulipas, S. A. de C. V.	Tamaulipas	54.00	170.30	108 000.00
E/864/AUT/2010	Sanyo E&E, S. A. de C. V.	Baja California	1.97	1.01	1773.00
E/865/AUT/2010	Rivera Mayan, S. A. de C. V.	Quintana Roo	4.00	2.86	3600.00
E/866/AUT/2010	Ingenio Tamazula, S. A. de C. V., Planta Santa Cruz	Jalisco	0.64	0.70	960.00
E/867/AUT/2010	Nusantara de México, S. A. de C. V., Mina Santa Elena	Sonora	2.90	16.80	2610.00
E/868/AUT/2010	Textiles Denim, S. A. de C. V.	Estado de México	4.11	32.80	3699.00
E/869/AUT/2010	Desarrollos Mineros San Luis, S. A. de C. V.	Guerrero	4.00	2.04	3600.00
E/870/AUT/2010	Compañía Azucarera del Río Guayalejo, S. A. de C. V.	Tamaulipas	7.50	23.05	9000.00
E/871/COG/2010	Tala Electric, S. A. de C. V.	Jalisco	25.00	99.70	30 000.00
E/872/PIE/2010	KST Electric Power Company, S. A. de C. V.	Chihuahua	533.36	4508.24	540 720.37
E/873/AUT/2010	Rumocannon Primera Fase, S. A. de C. V.	Baja California	72.00	220.75	144 000.00
E/874/AUT/2010	Mayakobá Thai, S. A. de C. V.	Quintana Roo	3.00	1.70	2700.00
E/875/COG/2010	Poliolos, S. A. de C. V.	Estado de México	2.50	16.75	3000.00
Totales:			1608.00	9824.70	2 601 437.60

1.2 Permisos modificados en 2010

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
14/ene/10	E/201/AUT/2001	Sexta	Eléctrica del Valle de México, S. de R. L. de C. V.
14/ene/10	E/757/PP/2008	Quinta	Hidroeléctrica de Tacotán, S. A. de C. V.
21/ene/10	E/497/AUT/2006	Primera, Tercera, Quinta y Sexta	Generadora La Paz, S. A. de C. V.
28/ene/10	E/548/AUT/2006	Tercera, Cuarta y Sexta	Bii Nee Stipa Energía Eólica, S. A. de C. V.
04/feb/10	E/823/AUT/2009	Quinta	Desarrollos Eólicos Mexicanos de Oaxaca 1, S. A. de C. V.
04/feb/10	E/339/COG/2005	Primera y Quinta	Cobielec, S. A. de C. V.
11/feb/10	E/070/AUT/98	Primera, Quinta, Sexta y Decimosexta	Fuerza Eólica del Istmo, S. A. de C. V.
11/feb/10	E/205/AUT/2002	Tercera y Cuarta	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
04/mar/10	07/COG/94	Segunda	Productora de Papel, S. A. de C. V.
04/mar/10	08/COG/94	Proemio, Segunda y Tercera	Fersinsa GB, S. A. de C. V.
04/mar/10	E/448/AUT/2005	Primera, Cuarta y Quinta	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Morelia
25/mar/10	E/267/COG/2003	Tercera	Tractebel Energía de Pánuco, S. A. de C. V.
15/abr/10	E/128/PIE/98	Primera	Central Anáhuac, S. A. de C. V.
15/abr/10	E/198/PIE/2001	Primera	Central Lomas de Real, S. A. de C. V.
15/abr/10	E/208/PIE/2002	Primera	Central Valle Hermoso, S. A. de C. V.
15/abr/10	E/133/PIE/99	Primera	Central Saltillo, S. A. de C. V.
15/abr/10	E/165/PIE/2000	Primera	Electricidad Águila de Altamira, S. de R. L. de C. V.
22/abr/10	E/574/AUT/2007	Sexta	Compañía de Energía Mexicana, S. A. de C. V.
27/may/10	E/829/PIE/2009	Tercera y Séptima	Energías Renovables Venta III, S. A. de C. V.
03/jun/10	E/828/PIE/2009	Tercera y Séptima	Energías Ambientales de Oaxaca, S. A. de C. V.
03/jun/10	E/295/AUT/2004	Tercera	Operadora del Noroeste del Valle de México, S. A. de C. V.
17/jun/10	E/640/COG/2007	Primera, Cuarta y Quinta	Pemex, Refinería General Lázaro Cárdenas, Proyecto Reconfiguración
30/jun/10	E/116/AUT/98	Primera, Cuarta y Quinta	Ingenio Tamazula, S. A. de C. V.
15/jul/10	E/806/AUT/2008	Quinta	Fuerza y Energía Bii Hioxo, S. A. de C. V.
15/jul/10	E/825/AUT/2009	Quinta	Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S. A. de C. V.
15/jul/10	E/822/COG/2009	Quinta	Bioeléctrica de Occidente, S. A. de C. V.
05/ago/10	E/417/AUT/2005	Primera y Cuarta	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Atzacolco
18/ago/10	E/075/COG/98	Tercera	Pemex-Petroquímica, Complejo Petroquímico Cangrejera

1.2 Permisos modificados en 2010 (continuación)

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
26/ago/10	E/046/COG/96	Primera, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Novena	Energía Bidarena, S. de R. L. de C. V.
26/ago/10	E/205/AUT/2002	Tercera	Iberdrola Energía Monterrey, S. A. de C. V.
02/sep/10	E/821/AUT/2009	Tercera y Quinta	Energía Alterna Istmeña, S. de R. L. de C. V.
09/sep/10	E/509/AUT/2006	Tercera	Hidroeléctrica Cajón de Peña, S. A. de C. V.
09/sep/10	E/316/AUT/2005	Primera, Cuarta y Quinta	Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V.
30/sep/10	E/241/AUT/2003	Tercera	Provedora de Electricidad de Occidente, S. de R. L. de C. V.
14/oct/10	E/038/AUT/96	Primera y Octava	Pemex-Exploración y Producción, Complejo Marino de Producción Abkatún Inyección de Agua
14/oct/10	E/106/AUT/98	Primera, Cuarta y Quinta	Pemex-Exploración y Producción, Complejo Marino de Producción Abkatún-A
14/oct/10	09/AUT/94	Primera, Segunda y Cuarta	Pemex-Exploración y Producción, Complejo Abkatún-Delta
28/oct/10	2375	Segunda	Ingenio San Nicolás, S. A. de C. V.
28/oct/10	E/167/COG/2000	Tercera	Tractebel Energía de Monterrey, S. de R. L. de C. V.
28/oct/10	E/267/COG/2003	Tercera	Tractebel Energía de Pánuco, S. A. de C. V.
11/nov/10	E/685/AUT/2007	Cuarta, Sexta y Decimoséptima	Eoliatec del Pacífico, S. A. P. I. de C. V.
11/nov/10	E/338/COG/2005	Tercera	Piasa Cogeneración, S. A. de C. V.
11/nov/10	E/322/AUT/2005	Cuarta y Sexta	Eoliatec del Istmo, S. A. P. I. de C. V.
25/nov/10	E/507/AUT/2006	Primera, Cuarta y Quinta	Graftech Mexico, S. A. de C. V.
25/nov/10	E/35/AUT/96	Cuarta	Termoeléctrica del Golfo, S. de R. L. de C. V.
02/dic/10	E/531/AUT/2006	Tercera	Eurus, S. A. P. I. de C. V.
16/dic/10	E/42/AUT/96	Primera y Octava	Pemex-Exploración y Producción, Complejo Marino de Producción Nohoch-A
16/dic/10	E/136/AUT/99	Primera y Cuarta	Ingenio El Higo, S. A. de C. V.
16/dic/10	E/130/AUT/99	Tercera	Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro, S. de R. L. de C. V.

2. Sector de gas natural

2.1 Permisos de transporte otorgados en 2010

Permisionario	Número de Permiso	Ubicación	Longitud (km)	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Hidalgo, S. A. de C. V.	G/236/TUP/2010	Cd. Sahagún, Hidalgo	4.15	396.19	0.714
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Monclova, S. A. de C. V.	G/237/TUP/2010	Monclova, Coahuila	22.4	511.595	2.053
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Celaya, S. A. de C. V.	G/238/TUP/2010	Celaya, Guanajuato	9.89	481.396	0.165
Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de San Jerónimo, S. A. de C. V.	G/239/TUP/2010	San Jerónimo, Chihuahua	2.578	724.566	0.9864
Naturaltek, S. A. de C. V.	G/240/TUP/2010	Municipio de Salamanca, Guanajuato	3.8	34.26	1.2
Autoabastecedora de Gas Natural Bruno Pagliai, S. A. de C. V.	G/241/TUP/2010	Municipio de Tejería, Veracruz	4.04	3278.832	5.5
Rijk Zwaan Promex, S. A. de C. V.	G/242/TUP/2010	Municipio de San José Iturbide, Guanajuato	0.012	247.296	0.2
Comercializadora de Lácteos y Derivados, S. A. de C. V.	G/243/TUP/2010	Veracruz, Ver. (Ciudad Industrial Bruno Pagliai)	0.015	88.88	0.092
Gas Natural Valle Redondo, S. A. de C. V.	G/244/TUP/2010	Tijuana, B.C.	7.23	120.211	1.45
Praxair México, S. de R. L. de C. V. (Planta Tepeji del Río)	G/245/TUP/2010	Tepeji del Río, Hgo.	1.08	385.448	0.46
Pemex Gas y Petroquímica Básica (SGLP)	G/246/LPT/2010	Tabasco - Cactus-Guadalajara	1232	34 977	NA
Vidriera Industrial del Potosí, S. A. de C. V.	G/247/TUP/2010	San Luis Potosí, S.L.P.	4.5	454.04	1.33
Sílice del Itsmo, S. A. de C. V.	G/249/SAB/2010	Orizaba, Veracruz	1.423	537.591	0.9
Fermaca Pipeline Anáhuac, S. de R. L. de C. V.	G/250/TRA/2010	Tamazunchale – San Luis de la Paz	400	11 330	Por definir

2.2 Permisos de distribución modificados en 2010

Permisionario	Zona Geográfica	Número de Resolución que modifica el permiso	Capacidad máxima (millares de metros cúbicos por día)	Inversión estimada (millones de dólares)
Ecogas Mexico, S. de R. L. de C. V.	Chihuahua	RES/062/2010	Autorización de la lista de tarifas para el tercer periodo de cinco años.	18/mar/10
Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	Monterrey	RES/077/2010	Se modificó la Zona Geográfica de Monterrey para incluir al municipio de Salinas Victoria, Nuevo León.	25/mar/10
Consortio Mexigas, S. A. de C. V.	Valle Cuautitlán – Texcoco – Hidalgo.	RES/090/2010	Autorización de la lista de tarifas para el tercer periodo de cinco años.	15/abr/10
Tamauligas, S. A. de C. V.	Norte de Tamaulipas	RES/112/2010	Se autorizó el ingreso requerido para la determinación de la propuesta de lista de tarifas máximas para el tercer periodo de cinco años.	06/may/10
Tamauligas, S. A. de C. V.	Norte de Tamaulipas	RES/114/2010	Autorización de la lista de tarifas para el tercer periodo de cinco años.	13/may/10
Tractebel GNP, S. A. de C. V.	Río Pánuco	RES/134/2010	Se autorizó el ingreso requerido para la determinación de la propuesta de lista de tarifas máximas para el tercer periodo de cinco años.	27/may/10
Gas Natural México, S. A. de C. V.	Bajío	RES/154/2010	Se autorizó modificar la Zona Geográfica del Bajío para incluir el área correspondiente al desarrollo industrial denominado "Guanajuato Puerto Interior", en el Municipio de Silao, Guanajuato.	03/jun/10
Ecogas Mexico, S. de R. L. de C. V.	La Laguna-Durango	RES/172/2010	Se autorizó el ingreso requerido para la determinación de la propuesta de lista de tarifas máximas para el tercer periodo de cinco años.	17/jun/10
Ecogas Mexico, S. de R. L. de C. V.	La Laguna-Durango	RES/273/2010	Autorización de la lista de tarifas para el tercer periodo de cinco años.	26/ago/10
Tractebel GNP, S. A. de C. V.	Río Pánuco	RES/287/2010	Autorización de la lista de tarifas para el tercer periodo de cinco años.	09/sep/10
Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	Piedras Negras-Nava	RES/306/2010	Se autorizó el ingreso requerido para la determinación de la propuesta de lista de tarifas máximas para el tercer periodo de cinco años.	23/sep/10
Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	Hermosillo-Guaymas-Empalme	RES/367/2010	Se autorizó la modificación del permiso, para reflejar su nueva estructura accionaria.	09/dic/10

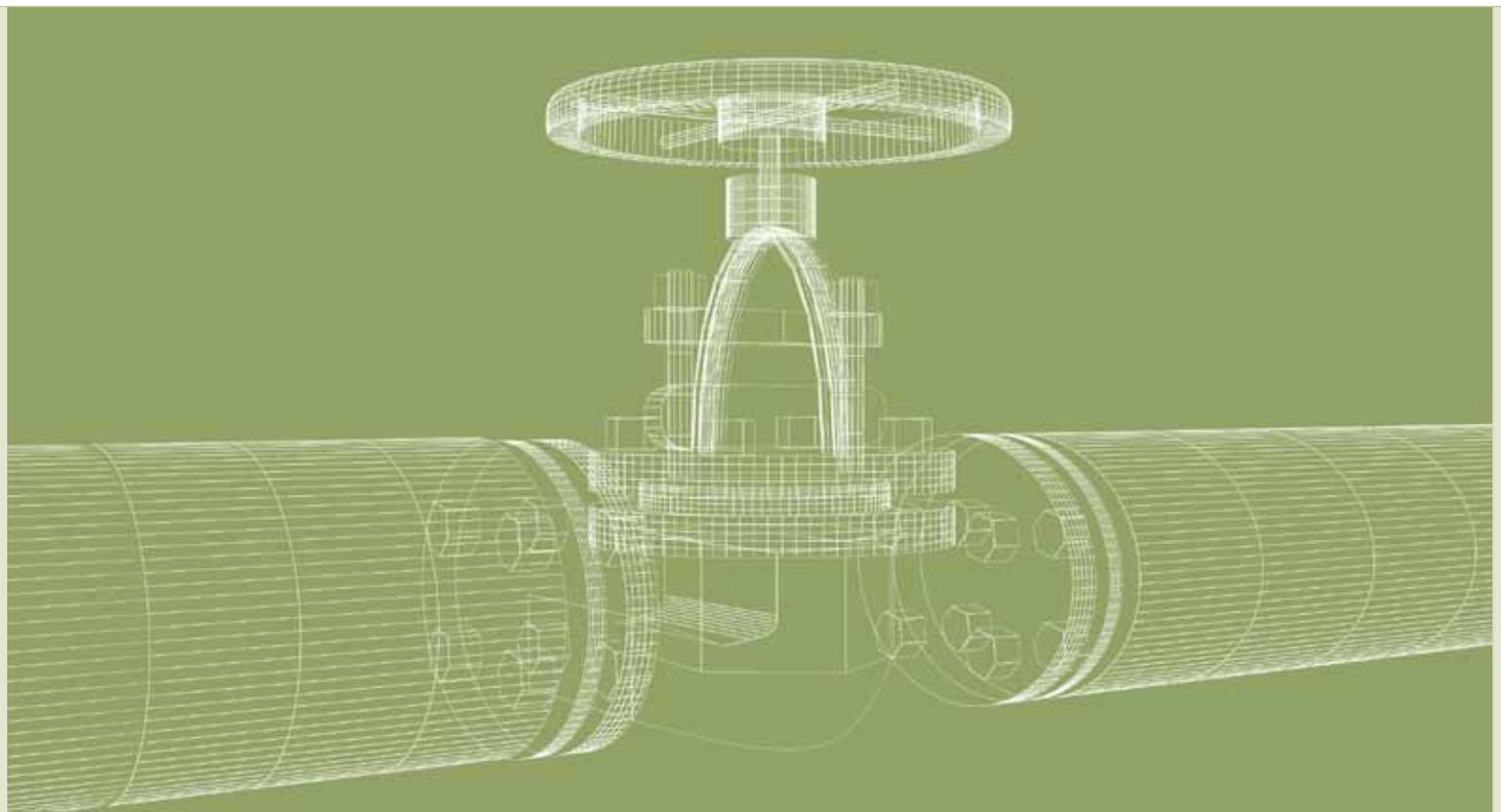
2.3 Permisos de transporte modificados en 2010

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
28/ene/10	G/151/TUP/2004	Cambio de operador	Coats de México, S. A. de C. V.
28/ene/10	G/199/LPT/2007	Cambio de estructura accionaria	Penn Octane de México, S. de R. L. de C. V.
04/feb/10	G/060/TUP/1999	Cambio de Trayecto	Cordogas, S. A. de C. V.
04/feb/10	G/080/TUP/2000	Cambio de Trayecto	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Durango, S. A. de C. V.
25/mar/10	G/072/TUP/1999	Cambio de Trayecto	Texmegas, S. A. de C. V.
25/mar/10	G/039/TRA/1998	Cambio de estructura accionaria	Transportadora de Gas Zapata, S. de R. L. de C. V.
25/mar/10	G/061/TRA/1999	Condiciones generales	Pemex Gas y Petroquímica Básica (SNG)
15/abr/10	G/158/TUP/2004	Cambio de operador	Transmisiones TSP, S. A. de C. V.
15/abr/10	G/130/TRA/2002	Cambio de estructura accionaria	Gasoducto del Río, S. A. de C. V.
22/abr/10	G/006/TUP/1996	Cambio de operador	Servicios Industriales y Administrativos del Noreste, S. A. de C. V.
30/jun/10	G/003/TRA/1996	Cambio de estructura accionaria y cambio de operador	Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R. L. de C. V.
29/jul/10	G/149/TUP/2004	Cambio de Trayecto	Gas de Atlacomulco, S. A. de C. V.
05/ago/10	G/024/TUP/1997	Cambio de Trayecto	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural del Norte, S. A. de C. V.
19/ago/10	G/234/TUP/2009	Cambio de Trayecto	Gassurcen, S. de R. L. de C. V.
19/ago/10	G/118/TUP/2002	Cambio de Trayecto	Dynasol Elastrómeros, S. A. de C. V.
26/ago/10	G/206/TUP/2007	Cambio de Trayecto	Merigas Norte, S. A. de C. V.
26/ago/10	G/127/TUP/2002	Cambio de Trayecto	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Agua Prieta, S. A. de C. V.
09/sep/10	G/085/TUP/2000	Cambio de Trayecto	Dal-Tile México, S. de R. L. de C. V.
23/sep/10	G/086/TUP/2000	Cambio de Trayecto	Tizagas, S. A. de C. V.
30/sep/10	G/156/TUP/2004	Cambio de Trayecto	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales, S. A. de C. V.
11/nov/10	G/086/TUP/2000	Cambio de Trayecto	Tizagas, S. A. de C. V.
18/nov/10	G/080/TUP/2000	Cambio de estructura accionaria	Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Durango, S. A. de C. V.
02/dic/10	G/040/TUP/1998	Cambio de operador	CFE CTG Huinala y CCC Monterrey
16/dic/10	G/178/TUP/2005	Cambio de operador	Cooperativa La Cruz Azul, S. C. L.

2.4 Permisos de almacenamiento modificados en 2010

Fecha de autorización	Número de Permiso	Modificaciones	Permisionario
20/ene/2010	G/031/LPA/2010	Modificación al proyecto original en cuanto a la ubicación de edificios y a la distribución de equipos de bombeo de gas LP y compresores.	Zeta Gas de Baja California, S. A. de C. V.
02/sept/2010	G/031/LPA/2010	Modificación al proyecto original en cuanto a la ubicación de edificios y a la distribución de equipos de bombeo de gas LP y compresores.	Zeta Gas de Baja California, S. A. de C. V.

SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS



SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES REGULATORIAS

El seguimiento de obligaciones es esencial a la regulación. Su propósito es verificar el desempeño de los agentes regulados y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y, en su caso, en los títulos de los permisos. Permite entender la evolución de los sectores regulados y, en consecuencia, aportar elementos para, eventualmente, adecuar la regulación. En el caso de los permisionarios conlleva la administración de los permisos, lo que, a su vez, puede implicar su modificación, renovación, terminación, cancelación o revocación, mediante la expedición de resoluciones que formalizan jurídicamente las determinaciones correspondientes. Asimismo, y como elemento central de la regulación económica, abarca la revisión tarifaria de aquellos casos en los que se presta un servicio a los usuarios.

Adicionalmente al seguimiento de obligaciones, la Comisión realiza otras actividades que complementan dicha acción. Éstas incluyen la aprobación de las unidades de verificación que ayudan a corroborar el cumplimiento de la normatividad, así como el seguimiento de los procesos contenciosos que derivan de la actividad regulatoria. Por otra parte, también se incluyen en esta sección otras actividades que permiten que la Comisión pueda estar al pendiente de la evolución de los sectores regulados en el contexto nacional y de las mejores prácticas reconocidas a nivel internacional.

4.1 ADMINISTRACIÓN DE PERMISOS Y REVISIONES TARIFARIAS

Las modificaciones que conllevan cambios estrictamente jurídicos y de razón social, como la transferencia, la fusión y la terminación de los permisos, entre otros, son tareas comunes para las Direcciones Generales de Electricidad y Energías Renovables y de Hidrocarburos y Bioenergéticos. En el sector eléctrico, normalmente se derivan de cambios en los planes de expansión y composición de los miembros, en su caso, de la sociedad permisionada, o de ajustes operativos relacionados con el programa de obras, la capacidad instalada o la distribución de cargas. En gas, las modificaciones pueden ser además de naturaleza económica, específicamente en materia de tarifas y condiciones generales para la prestación del servicio, o



bien derivadas de cambios estructurales de los sistemas (condiciones de diseño u operativas en cuanto a presión, modificación o extensión del trayecto, instalaciones, cambio de operador, ampliación de zonas geográficas, entre otros).



▼ 4.1.1 Modificación de permisos para el sector eléctrico

Durante 2010, la Comisión emitió 46 resoluciones relativas a diversas modificaciones a las condiciones en los permisos de generación e importación de energía eléctrica. Entre las modificaciones se destacan:

- La inclusión y exclusión de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.
- La inclusión de personas en los planes de expansión.
- El programa de obras relativo a la construcción de la central de generación, consistente en el cambio de las fechas de inicio y/o término de obras.
- La capacidad instalada de la central de generación eléctrica o de la demanda de importación eléctrica.
- La distribución de cargas de los beneficiarios de la energía eléctrica generada.

Al cierre del año, 135 permisos se dieron por terminados, todos por renuncia a los derechos derivados de los mismos; de estos permisos, dos fueron otorgados antes de las reformas de la LSPEE de 1992, y los restantes bajo la legislación vigente.

▼ 4.1.2 Modificaciones de permisos de transporte, almacenamiento y distribución de gas

Durante 2010, en materia de transporte, la Comisión emitió 24 resoluciones relativas a modificaciones en la estructura accionaria, la inclusión y la exclusión de socios, las instalaciones y el trayecto, la capacidad del sistema, cambio de operador y las condiciones generales de prestación del servicio del sistema. Sobresalen la modificación del

permiso de transporte de acceso abierto otorgada a la empresa Gasoducto del Río, S. A. de C. V., derivada de la modificación en la estructura accionaria y la autorización de una imposición de gravamen otorgando en garantía sus derechos del permiso y el correspondiente sistema de transporte de gas natural. Adicionalmente, la Comisión resolvió la terminación anticipada de seis permisos de transporte de gas natural para usos propios.

En cuanto a modificaciones de permisos de distribución de gas natural, adicionales a las revisiones tarifarias y ampliaciones de zonas geográficas, mediante resolución RES/367/2010 la Comisión resolvió modificar el permiso otorgado a Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., en lo relativo a su estructura accionaria.

Por lo que toca a almacenamiento de gas natural, Almacenamiento Subterráneo del ISTMO, S. A. de C. V., solicitó una modificación a su permiso en relación con el cambio

de localización del Sistema de Almacenamiento, así como la extensión de plazo para las condiciones suspensiva y resolutoria en el permiso. La Comisión prevé resolver esta modificación a principios de 2011.

Asimismo, se autorizaron dos modificaciones al permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas LP de Zeta Gas de Baja California S. A. de C. V., cuyas instalaciones actualmente se encuentran en construcción. De la totalidad de los permisos de almacenamiento de gas LP, la Comisión ha autorizado la terminación anticipada de tres: Termigas, S. A. de C. V., en Hidalgo; Caligas, S. A. de C. V., en Baja California, y uno de Pemex Gas y Petroquímica Básica en Oaxaca.

▼ 4.1.3 Revisiones tarifarias de distribución de gas natural

La Comisión, con base en la metodología para el cálculo de las tarifas iniciales y para su ajuste, revisa quinquenalmente las mismas, permitiendo que los permisionarios obtengan ingresos suficientes para cubrir los costos adecuados de operación y mantenimiento aplicables al servicio, el pago de los impuestos, la depreciación y una rentabilidad razonable, sin que ello garantice los ingresos, costos o rentabilidad esperada.

En este sentido, la Comisión realizó un análisis de la información del plan de negocios de los permisionarios con el objeto de evaluar las propuestas de requerimiento de ingresos, que son la base para la determinación y aprobación de la Lista de Tarifas Máximas correspondiente para el siguiente periodo de cinco años. En esta revisión se observa que el plan de negocios incluya únicamente los



activos, costos y gastos debidamente justificados y relacionados con la prestación del servicio, que la depreciación corresponda exclusivamente a los activos relacionados con la prestación del servicio, y que el rendimiento sobre la inversión considere un costo promedio ponderado de capital adecuado y razonable; reflejando además, la estructura de capital y financiamiento que enfrenta el permisionario.

La evaluación sobre la eficiencia de los costos y gastos de los permisionarios se concentró en revisar su desempeño operativo calculado a partir de su información histórica. Desde este punto de partida, se definieron referencias de eficiencia para medir a la industria en su conjunto. Las mediciones de eficiencia se derivaron de la aplicación simultánea pero ponderada de diversas técnicas econométricas. Las técnicas empleadas abarcan tanto el

enfoque de análisis de frontera como el de tendencia central. Específicamente, se emplearon análisis de fronteras estocásticas, mínimos cuadrados ordinarios, mínimos cuadrados corregidos, análisis envolvente de datos, e índices de productividad parcial de los factores.

Con el propósito de que la evaluación del desempeño captara cabalmente las condiciones de la industria, ésta se hizo a través de variables que realmente están correlacionadas con la operación de sistemas de distribución de gas natural como son el número de usuarios, la longitud de las redes, la energía conducida y la demanda pico. Durante 2010, la Comisión finalizó cuatro revisiones quinquenales correspondientes a permisionarios de distribución de gas natural en las zonas geográficas del Norte de Tamaulipas, Río Pánuco, La Laguna-Durango y Piedras Negras.

Tabla Núm. 4.1.a
Revisiones quinquenales a permisionarios de distribución finalizadas en 2010

Permisionario	Zona Geográfica	Resolución Ingreso Requerido Q3	Fecha de la Resolución
Tamauligas, S. A. de C. V.	Norte de Tamaulipas	RES/112/2010	6/may/10
Tractebel GNP, S. A. de C. V.	Río Pánuco	RES/134/2010	27/may/10
Ecogas México, S. de R. L. de C. V.	Laguna-Durango	RES/172/2010	17/jun/10
Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	Piedras Negras	RES/306/2010	23/sep/10

Los planes de negocios de las cuatro empresas que finalizaron su proceso de revisión quinquenal plantearon programas de inversión para el tercer periodo de prestación del servicio que pretenden sumar 6246 usuarios para los próximos cinco años. Estos programas com-

prenden la adición de 256.5 km a sus sistemas de distribución, lo que representa una inversión de 133.25 millones de pesos a poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, como se detalla a continuación:

▼ Tabla Núm. 4.1.b

Planes de negocios de permisos de distribución: Proyecciones para el Tercer Quinquenio

Permisionario	Usuarios nuevos	Kilómetros adicionales	Inversión adicional (Miles de pesos)	WACC radi
Tamaulipas, S. A. de C. V.	1226	73	82 994 422.4	15.10%
Tractebel GNP, S. A. de C. V.	5020	122.1	12 223 932.6	15.60%
Ecogas México, S. de R. L. de C. V.	0	61.5	29 447 938.7	15.78%
Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	4	0	8 579 734.5	15.42%

Asimismo, durante 2010 se avanzaron las revisiones quinquenales de los permisos relativos a las Zonas Geográficas de Puebla-Tlaxcala, Querétaro, Bajío y Guadalajara. En tres casos, el proyecto de resolución se envió para comentarios por parte del permisionario y se estima finalizar su revisión a principios de 2011.

▼ 4.1.4 Revisiones tarifarias de transporte de gas natural

Durante 2010 se concluyó la revisión quinquenal de las empresas Conceptos Energéticos Mexicanos, S. de R. L. de C. V., Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V., Gasoducto Baja Norte, S. de R. L. de C. V., (ahora Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V.), El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V., Gasoductos de

Tamaulipas, S. de R. L. de C. V., y Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R. L. de C. V., titulares de un permiso de transporte de gas natural de acceso abierto, y se continuó con el análisis de tarifas correspondiente a las revisiones quinquenales de tres empresas transportistas más.

Al igual que en el resto de actividades sujetas a regulación de tarifas, la Comisión realizó un análisis de la información histórica y proyectada por los permisionarios. Por una parte, se evalúan las propuestas de requerimiento de ingresos de cada sistema en función de su congruencia con el desempeño pasado y los estándares observados en el resto de la industria. En esta evaluación, la Comisión verificó que el plan de negocios incluya únicamente activos, costos y gastos eficientes que estén relacionados exclusivamente con la prestación del servicio de transporte de gas natural. En lo relativo al rendimiento sobre la inversión, la Comisión consideró como base metodológica al modelo *Capital Asset Pricing Model* para relacionar de manera sistemática y transparente la tasa de rentabilidad propia con el nivel de riesgo imperante en el mercado.



Tabla Núm 4.1.c
Revisiones quinquenales de transportistas

Empresa	Número de Permiso	Número de Resolución	Fecha	Tarifas aprobadas				
				Tramo	Cargo por capacidad (Pesos/GJ)	Cargo por uso (Pesos/GJ)	Cargo servicio Interrumpible (Pesos/GJ)	Tasa ROE real (%)
Conceptos Energéticos Mexicanos S. de R. L. de C. V.	G/146/TRA/2003	RES/106/2010	30/abr/10	-	1.9621	0.1266	-	11.33
Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V.	G/036/TRA/98	RES/163/2010	17/jun/10	-	7.5600	1.0728	-	11.33
Gasoducto Baja Norte, S. de R. L. de C. V.	G/100/TRA/2000	RES/220/2010	21/oct/10	Subtramo 1: Algodones - Interconexión Lateral Ensenada Tecate (30")	1.2590	0.0631	1.1832	Por definir
				Subtramo 2: Interconexión Lateral Ensenada Tecate - TGN (30")	0.1596	0.0080	0.1500	Por definir
				Terminal GNL Costa Azul-Estación de medición Tecate	0.3845	0.0181	0.3653	Por definir
				Algodones-Yuma	0.3635	0.0171	0.3453	Por definir
				Estación de compresión Algodones	0.7291	0.0285	-	Por definir
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R. L. de C. V. (antes El Paso Gas Transmission de México, S. de R. L. de C. V.)	G/125/TRA/2002	RES/231/2010	12/ago/10	-	1.1587	0.0853	-	13.40
Gasoductos de Tamaulipas, S. de R. L. de C. V.	G/128/TRA/2002	RES/365/2010	2/dic/10	-	1.3976	0.1694	1.5670	11.52
Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R. L. de C. V.	G/003/TRA/96	RES/329/2010	28/oct/10	-	1.3938	0.0806	1.3477	12.73

▼ **4.1.5 Modificación de zonas geográficas de distribución de gas natural**

La CRE resolvió, mediante la resolución RES/079/2010, determinar la Zona Geográfica de Morelos como el área delimitada por los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec y Yecapixtla, en el Estado de Morelos, como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural. Lo anterior en respuesta a los escritos GSE/0091/2009 y DGDH/911/09 del Gobierno del estado de Morelos y de la Secretaría de Energía, respectivamente; así como, al Punto de Acuerdo 066/SGC/SSLP/DPL/P.O./10 aprobado el 11 de febrero de 2010 por el Congreso del estado de Morelos.

Mediante la resolución RES/154/2010 de fecha 3 de junio de 2010, la Comisión Reguladora de Energía modificó la Zona Geográfica del Bajío, adecuando el permiso de distribución correspondiente a Gas Natural México, S. A. de C. V., con el objeto de incorporar, a la poligonal envolvente de esta zona, la extensión territorial denominada “Guanajuato

Puerto Interior” en la Carretera Federal 45, Panamericana, en el tramo León–Silao, en el municipio de Silao, en el estado de Guanajuato. Esta modificación permitirá incrementar la red en cuatro kilómetros y prestar el servicio a tres usuarios industriales con un consumo promedio diario de 136.5 Gjoules diarios, lo cual representará una inversión estimada de \$12 142 399.33 (doce millones ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesos 33/100 M. N.).

Asimismo, a través de la resolución RES/077/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, la Comisión Reguladora de Energía modificó la Zona Geográfica de Monterrey, incluyendo los límites del espacio territorial del municipio de Salinas Victoria, en el estado de Nuevo León. Esta modificación incrementará la longitud de la red en 546 kilómetros y brindará servicio a 114 843 usuarios, lo cual representará una inversión de \$56 140 105.75 (cincuenta y seis millones ciento cuarenta mil ciento cinco pesos 75/100 M. N.). Con esta resolución se modifican los permisos de distribución otorgados a Gas Natural México, S. A. de C. V., y Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.



Gracias a estas modificaciones, los usuarios residenciales, comerciales e industriales que se ubiquen en dichas áreas, contarán con otra alternativa de combustible y se generarán condiciones que posibiliten un efecto multiplicador de la inversión en sectores productivos.

También durante el año 2010, la CRE aceptó a trámite, para estudio y análisis, tres solicitudes de modificación de zonas geográficas. La primera solicitud fue presentada por Distribuidora de Gas Natural México, S. A. de C. V., y pretende incorporar a la zona geográfica del Valle Cuautitlán-Texcoco-Hidalgo los municipios de Ocoyoacac, Capulhuac y Tianguistenco, localizados en el Estado de México. La segunda fue presentada por Gas Natural México, S. A. de C. V., en relación al permiso de distribución de gas natural de la zona geográfica de Monterrey, con el fin de incluir el desarrollo habitacional denominado “Valle del Roble”, localizado en el municipio de Cadereyta Jiménez, en el estado de Nuevo León. La tercera solicitud fue presentada por Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V., con la finalidad de modificar la zona geográfica Hermosillo-Guaymas-Empalme, para incorporar a ésta la zona geográfica de Cananea. Se estima resolver estas solicitudes durante el primer trimestre de 2011.

4.2 VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES REGULADAS

Con el incremento en el número de permisos otorgados, las actividades encaminadas a verificar el desempeño de los permisionarios y el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el marco jurídico y en los títulos de permisos

juegan un papel cada vez más importante dentro de las tareas regulatorias. El seguimiento regulatorio se basa entonces en los requerimientos de información a los que están obligados los sujetos regulados y en las visitas de verificación que llevan a cabo las unidades de verificación o la propia Comisión.



En el sector eléctrico, los permisionarios deben entregar reportes trimestrales de operación con información, según aplique, relativa a la energía eléctrica generada para autoabasto o para la venta a CFE, la energía eléctrica importada y exportada, así como al consumo de combustibles

u otras fuentes primarias de energía, entre otros. En el sector de gas natural, además de propósitos estadísticos, la presentación de información sirve para verificar el desempeño de los permisionarios en cuanto a las disposiciones contables, de precios y tarifas, técnicas y de seguridad, y de prestación de los servicios.

Por otra parte, las visitas de verificación tienen como objetivo corroborar en forma aleatoria que las condiciones de operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas cumplen con el marco jurídico y con las condiciones establecidas en los permisos, así como obtener diversa información que permite conocer el desempeño de los permisionarios a lo largo del año.

4.2.1 Informes estadísticos del sector eléctrico

El Reglamento de la LSPEE establece, entre otras obligaciones, que el titular de un permiso de generación o importación de energía eléctrica, una vez iniciada la operación de sus instalaciones, deberá informar el tipo y volumen de combustible utilizado, así como la cantidad de energía eléctrica generada, especificando la parte utilizada para satisfacer sus necesidades propias y la entregada a la CFE o aquella destinada a la exportación, así como, en su caso, la importación de energía eléctrica realizada.

Derivado del cumplimiento de la obligación arriba mencionada, durante 2010 se recibieron trimestralmente los informes estadísticos de operación eléctrica de 591 permisionarios, cuyas centrales eléctricas se encuentran en operación, así como de 31 permisionarios que importan energía eléctrica.

Los permisionarios de generación de energía eléctrica reportaron el consumo de los siguientes combustibles:

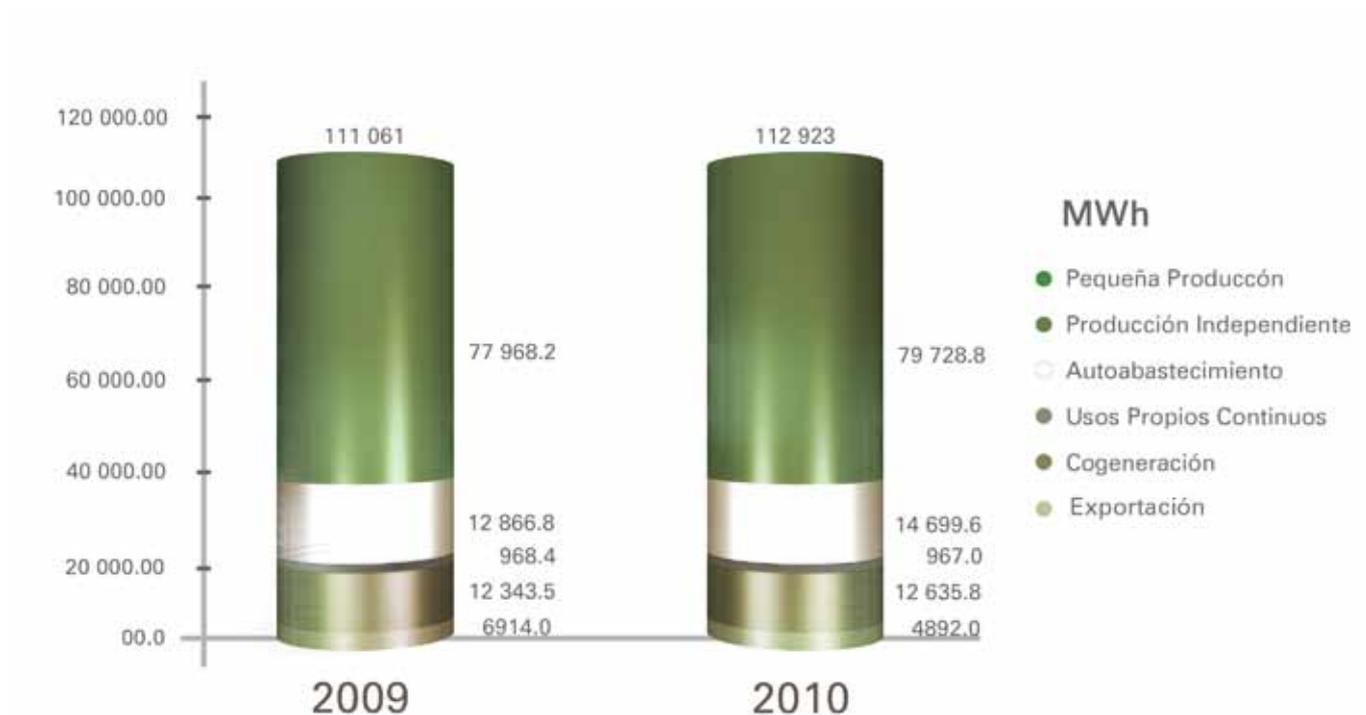
- Gas natural, 22 444.7 millones de metros cúbicos (794.996 millones de GJ);
- Bagazo de caña, 6.57 millones de toneladas (46.39 millones de GJ);
- Combustóleo, 1 422 060 metros cúbicos (59.6 millones de GJ);
- Coque de petróleo, 1 204 738 toneladas (37.6 millones de GJ), y
- Diesel, 146 345.76 metros cúbicos (5.6 millones de GJ) y otros combustibles (15.3 millones de GJ).

En este año el consumo de gas natural tuvo una participación del 83% en la generación de energía eléctrica, manteniéndose prácticamente constante con respecto a 2009.

A finales de 2010, la capacidad instalada en operación de los permisionarios de generación de energía eléctrica (producción independiente, autoabastecimiento, cogeneración, exportación y usos propios continuos) alcanzó los 22 223.5 MW, con lo cual la generación eléctrica bruta alcanzó los 112 923 GWh, lo que significa un ligero incremento en la generación de energía eléctrica de 1.7% con relación al año anterior.

En cuanto a la importación de energía eléctrica, la demanda autorizada en operación fue de 167.3 MW, registrando una importación de energía eléctrica de 39.5 GWh, actividad que se mantuvo en los mismos niveles con respecto al año anterior.

▼ Gráfico Núm. 4.2
 Generación bruta de energía eléctrica por modalidad de permisos (comparativo 2009 – 2010)



▼ 4.2.2 Informes estadísticos de los subsectores de gas natural y gas licuado de petróleo

Con periodicidad anual, semestral o trimestral, y en atención a las disposiciones establecidas en leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y títulos de permisos, los permisionarios de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural reportan a la Comisión diversa información correspondiente al desempeño de sus actividades.

En materia de transporte de gas, los indicadores de longitud e inversión mostraron un avance en 2010 respecto del año anterior. La longitud total de los sistemas de transporte alcanzó los 15 538.05 kilómetros, lo que implica un avance de 15.95% respecto de 2009, mientras que la inversión alcanzó \$3179 millones de dólares, 12.89% mayor al cierre de 2009.

Desde la reforma de 1995 a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la CRE ha otorgado un total de 22 permisos de distribución de gas natural en 19 zonas geográficas. Actualmente operan 20 permisos en 18 zonas geográficas determinadas por la Comisión para fines de distribución de gas natural.

De la información reportada por los 20 permisionarios de distribución de gas natural que se encuentran en operación, a diciembre de 2010 se desprende que el total de usuarios a los que se les presta el servicio fue de 2.03 millones, que representan una cobertura 2.68% mayor alcanzada el año inmediato anterior. En cuanto a la energía conducida, fue de 328.6 millones de Gjoules. De acuerdo con información financiera presentada por las empresas distribuidoras, al cierre de 2010 la inversión presentó un incremento anual de 5.6%, esto es, 25 336 millones de pesos (equivalentes a 2043 millones de dólares).

En cuanto a la expansión de los sistemas de distribución, la longitud se incrementó en 1105 kilómetros en 2010 para alcanzar una longitud total de 45 392 km al cierre del mismo año. Esta longitud representa un 2.49% más respecto a la registrada al cierre del año anterior.

Desde 1995, la longitud en los sistemas de distribución de gas natural ha registrado un crecimiento a una tasa promedio anual del 12.17%, que representa un incremento de 37,285 kilómetros de red. Se estima que al cierre del tercer quinquenio los sistemas de distribución de gas natural alcancen una capacidad de 4.15 millones de metros cúbicos por hora con una utilización promedio a nivel nacional del 62.3%.



En relación a los sistemas de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos, al 31 de diciembre de 2010 se tienen cuatro permisos con capacidad de 872 721 metros cúbicos por día (30 821 451 pies cúbicos por día) con una longitud de 334.5 km y una inversión de 7.1 millones de dólares.

Con respecto a almacenamiento de gas natural licuado, la Terminal LNG de Altamira, S. de R. L. de C. V., con cuatro años de operación, cuenta con una capacidad de regasificación de 14.16 millones de metros cúbicos por día (0.5 bcf/d), lo que permite asegurar el abasto de gas natural a las centrales de ciclo combinado de Altamira V, Tuxpan V y Tamazunchale I. Por su parte, la Terminal de GNL de Energía Costa Azul, S. de R. L. de C. V., en Ensenada, Baja California, a un poco más de dos años de haber entrado en operación, cuenta con capacidad de regasificación de 28.32 millones hasta 36.81 millones de metros cúbicos por día (de 1 a 1.3 bcf/d), lo que permitirá asegurar en el futuro el abasto de gas natural a las centrales ubicadas en Rosarito: Presidente Juárez, Rosarito III, Rosarito unidad 7, Mexicali II, y para las nuevas centrales Baja California II y III. La Terminal KMS de GNL, S. de R. L. de C. V., ubicada en Manzanillo, Colima, actualmente se encuentra en construcción, y está prevista su operación en el segundo semestre de 2011.

El permiso de almacenamiento subterráneo de gas natural otorgado a la empresa Almacenamiento Subterráneo del Istmo, S. A. de C. V., para el desarrollo, construcción y operación de un almacenamiento de gas natural en Tuzandépetl, Veracruz y con una inversión aprobada en principio de 200 millones de dólares, continúa en un pro-

ceso de evaluación de ingeniería especializada para determinar la aptitud de las cavernas en las cuales se almacenaría el gas natural. El proyecto permitirá la modernización del SNG y la posibilidad de ofrecer servicios adicionales a los usuarios de dicho sistema para adaptarse a la demanda creciente de gas natural.



▼ 4.2.3 Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico

En 2010 se llevaron a cabo un total de 37 visitas de verificación, 36 a permisionarios de generación de energía eléctrica para comprobar que las instalaciones cumplieran con la LSPEE y su Reglamento, las condiciones establecidas en los permisos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables. De las visitas a permisionarios, 30 correspondieron a permisionarios bajo la modalidad de autoabastecimiento, 4 a cogeneración mientras que 2 se realizaron a producción independiente. En adición a lo anterior, en septiembre de 2010, la Comisión inició una visita de verificación a la Comisión Federal de Electricidad.

Tabla Núm 4.2

Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y a la CFE, realizadas en 2010

Mes de la visita	Permisionario	Acta de Verificación	Número de Permiso
Mayo	Procter & Gamble Manufactura, S. de R. L. de C. V.	E/01/2010	E/566/COG/2006
	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Mimosas 117	E/02/2010	E/775/AUT/2008
	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Mimosas 118	E/03/2010	E/773/AUT/2008
Junio	Promotores Inmobiliarios El Caracol, S. A. de C. V.	E/04/2010	E/300/AUT/2004
	Posadas de Latinoamérica, S. A. de C. V., Planta Fiesta Americana Grand Aqua	E/05/2010	E/526/AUT/2006
	Embotelladora del Caribe, S. A. de C. V.	E/06/2010	E/787/AUT/2008
	Royal Porto, S. A. de C. V.	E/07/2010	E/819/AUT/2009
	BD Caribe, S. de R. L. de C. V.	E/08/2010	E/813/AUT/2009
	Energía Eléctrica de Quintana Roo, S. A. de C. V.	E/09/2010	E/151/COG/99
Julio	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Monterrey	E/10/2010	E/755/AUT/2008
	Molinos Azteca, S. A. de C. V.	E/11/2010	E/569/AUT/2006
	Nemak, S. A.	E/12/2010	E/800/AUT/2008
	Alfa Corporativo, S. A. de C. V.	E/13/2010	E/776/AUT/2008
	El Palacio de Hierro, S. A. de C. V., Sucursal Monterrey	E/14/2010	E/483/COG/2005
	Alen del Norte, S. A. de C. V.	E/15/2010	E/613/AUT/2007
	Supermercados Internacionales HEB, S. A. de C. V., Planta Santa Catarina	E/16/2010	E/672/AUT/2007
Agosto	Leiser, S. de R. L. de C. V., Planta Celaya	E/17/2010	E/771/AUT/2008
	Teléfonos de México, S. A. B. de C. V., Central Aztecas	E/18/2010	E/440/AUT/2005
	Grupo Gamesa, S. de R. L. de C. V., Planta Celaya	E/19/2010	E/795/AUT/2008
	Polímeros y Derivados, S. A. de C. V., Planta El Carmen	E/20/2010	E/341/AUT/2005
	Novatec Pagani, S. A. de C. V.	E/21/2010	E/737/AUT/2008
	Bimbo, S. A. de C. V., Planta Irapuato	E/22/2010	E/250/AUT/2003
Septiembre	Generadora Eléctrica San Rafael, S. de R. L. de C. V.	E/23/2010	E/121/AUT/98
	Comisión Federal de Electricidad, Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)-Programación	E/24/2010	No aplica
	Fundilag Hierro, S. A. de C. V.	E/25/2010	E/439/AUT/2005
	Cervecería Modelo de Torreón, S. A. de C. V.	E/26/2010	E/624/AUT/2007
	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Fuentes	E/27/2010	E/401/AUT/2005

Visitas de verificación a permisionarios del sector eléctrico y a la CFE, realizadas en 2010 (continuación)

Mes de la visita	Permisionario	Acta de Verificación	Número de Permiso
Septiembre	Met-Mex Peñoles, S. A. de C. V.	E/28/2010	E/681/COG/2007
	Ropa Siete Leguas, S. A. de C. V.	E/29/2010	E/310/AUT/2004
	Fuerza y Energía de Norte Durango, S. A. de C. V.	E/30/2010	E/625/PIE/2007
	Iberdrola Energía La Laguna, S. A. de C. V.	E/31/2010	E/216/PIE/2002
Octubre	Printpack Packaging de México, S. A. de C. V.	E/32/2010	E/529/AUT/2006
	Teléfonos de México, S. A. de C. V., Central Marqués	E/33/2010	E/454/AUT/2005
	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Plásticos	E/34/2010	E/615/AUT/2007
	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Troquelados	E/35/2010	E/616/AUT/2007
	Mabe México, S. de R. L. de C. V., Planta Querétaro	E/36/2010	E/780/AUT/2008
	Kellogg de México, S. de R. L. de C. V.	E/37/2010	E/521/AUT/2006

Visita de verificación en materia de aportaciones a la CFE (cierre de la visita)

Con fecha 28 de enero de 2010, por oficio SE/DGE/711/2010, la Comisión hizo del conocimiento de la CFE los resultados de la visita de verificación ordenada mediante la resolución RES/095/2008 a su División Golfo Norte, cuyo objeto fue supervisar el cumplimiento del Reglamento de Aportaciones, en lo relativo a la atención de los usuarios o solicitantes del servicio público de energía eléctrica.

La visita de verificación a la CFE permitió a la Comisión verificar la correcta aplicación del Reglamento de Aportaciones, los procedimientos, los modelos de formatos y de convenios que aplica dicho organismo en la atención de las solicitudes de servicio de suministro de energía eléctrica en materia de aportaciones en la División Golfo

Norte, así como formular recomendaciones para que la CFE cumpla adecuadamente con la aplicación de los instrumentos regulatorios derivados del mismo Reglamento.

Visita de verificación a las Subdirecciones del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y Programación de la CFE (apertura de la visita)

De acuerdo con las fracciones III y V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión tiene como atribución “verificar que en la prestación del servicio público de energía eléctrica, se adquiera aquella que resulte de menor costo para las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público y ofrezca, además, óptima estabilidad, calidad y seguridad para el sistema eléctrico nacional”, así como “aprobar las meto-

dologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica”.

En virtud de las atribuciones mencionadas y con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas, mediante la resolución RES/229/2010 de fecha 12 de agosto de 2010, la Comisión ordenó llevar a cabo una visita ordinaria de verificación a la Dirección de Operación de la CFE, particularmente a la Subdirección del CENACE y a la Subdirección de Programación (Programación) con el objeto de verificar el cumplimiento de los instrumentos regulatorios aplicables por parte de la entidad regulada.

Para el desahogo de la visita, con fecha 3 de septiembre de 2010 se dio inicio el acto de apertura de la misma, hecho asentado en la Acta de Inicio de Verificación número E/24/2010. Al cierre de 2010, la visita se encontró en la etapa de revisión y análisis de la información entregada por la CFE. En tal circunstancia se estima que la conclusión y cierre de la visita de verificación se hará durante 2011.

▼ 4.2.4 Visitas de verificación a permisionarios del sector de gas

Durante el año se realizaron 55 visitas de verificación que incluyeron a permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural y gas LP por ductos. De estas visitas, 36 se realizaron a permisionarios de transporte acceso abierto y usos propios, incluidas seis

al Sistema Nacional de Gasoductos; 16 a permisionarios de distribución de gas natural y de gas LP por ductos, y tres a permisionarios de almacenamiento de gas natural licuado.

Además, en noviembre de 2010 se presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Derivados de Petróleo, de Gas y Bioenergéticos, el Programa Nacional de Normalización 2011 que describe los trabajos que se desarrollarán en la CRE para continuar con la revisión y elaboración de diversas normas oficiales mexicanas.

▼ 4.3 OTRAS ACTIVIDADES

De manera complementaria a las actividades propiamente de seguimiento de las obligaciones establecidas en los distintos ordenamientos jurídicos y los permisos, la Comisión lleva a cabo otras labores como la aprobación de unidades de verificación que comprueban el cumplimiento de la normatividad, así como acciones derivadas de procedimientos contenciosos y, en su caso, la aplicación de alguna sanción a los permisionarios que incumplan con el marco jurídico de los sectores regulados. Además, desde una perspectiva proactiva, la Comisión también se ha involucrado en una serie de labores que le permiten observar el desarrollo y evolución de los sectores regulados.

▼ 4.3.1 Aprobación de nuevas Unidades de Verificación

En noviembre de 2010, la Comisión aprobó una unidad de verificación para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SECRE-2003,

Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, y NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural, por lo que actualmente se cuenta con 16 unidades de verificación en materia de gas natural.



▼ 4.3.2 Procedimientos de intervención en materia de aportaciones

El Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en materia de Aportaciones establece que, a petición de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica que no tengan carácter de consumidores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se podrá solicitar la intervención de la Comisión a fin de que supervise y vigile que el suministrador cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia.

En 2010 se resolvieron diez solicitudes de intervención de los solicitantes o usuarios del servicio público de energía eléctrica, de las cuales dos fueron mediante la emisión de la resolución respectiva, cuatro mediante la conciliación entre el suministrador y el solicitante, mientras que las cuatro restantes fueron remitidas a otras autoridades. Asimismo, se atendieron ocho consultas en materia de aportaciones, formuladas por el suministrador o por los usuarios del servicio público de energía eléctrica.

Otras resoluciones emitidas por la CRE en materia de aportaciones

Derivado del Decreto presidencial por el que se extingue el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro (LFC), publicado el 11 de octubre de 2009 en el DOF, mediante la resolución RES/191/2010 de fecha 15 de abril de 2010 la Comisión dejó sin efectos los instrumentos regulatorios en materia de aportaciones de la extinta LFC y, en consecuencia, se dio por terminado el análisis y la revisión del catálogo de precios y especificaciones técnicas en materia de aportaciones de dicho organismo.

▼ 4.3.3 Procedimientos contenciosos

En 2010, el Pleno de la Comisión Reguladora de Energía emitió 384 resoluciones, de las cuales seis se impugnaron a través de recursos de reconsideración, y tres a través de juicios contenciosos administrativos. Además, el Pleno emitió cuatro acuerdos, uno de los cuales fue impugnado a través del recurso de reconsideración conforme

al artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

Así, en la defensa de sus instrumentos regulatorios frente a diversos medios de impugnación, durante 2010 la Comisión Reguladora de Energía fue parte en los siguientes asuntos:

Juicios de amparo

Durante 2010 se notificaron a la Comisión Reguladora de Energía 42 demandas de amparo, si bien no todos los actos reclamados fueron emitidos en 2010, ni todos son actos propios de la Comisión.

De los juicios de amparo en trámite durante ese año, 22 concluyeron y el resto se encuentran vigentes por no existir sentencia o auto que cause ejecutoria. Asimismo, 21 fueron los amparos que se sobreseyeron y en 1 caso se otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal.

Entre estos juicios, destacan los siguientes:

- Se dictó sentencia sobreseyendo en el juicio de amparo 923/2009, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, presentado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica en contra de la expedición de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SECRE-2009, Calidad del gas natural durante el periodo de emergencia severa, así como otras resoluciones como la RES/178/2009, por la que se ajusta el precio máximo de ventas de primera mano del gas que no cumpla con las espe-

cificaciones de calidad de las normas aplicables. En la sentencia se apunta que, si bien las resoluciones impugnadas imponen a PGPB una carga patrimonial, ésta le es exigible en su carácter de órgano encargado de la actividad estratégica de ventas de primera mano del gas.

- Por su volumen, son de apuntarse los juicios de amparo presentados por permisionarios de la Comisión en contra de la aplicación de la Ley Federal de Derechos, cuya última reforma había sido publicada el 27 de noviembre de 2009, y que consistió en una actualización de las contribuciones correspondientes en función de los costos reales de los servicios de otorgamiento o modificación de permisos, y de supervisión de los mismos. En 25 de estos juicios la Comisión fue señalada como autoridad responsable. La mayoría de los amparos se encuentran resueltos y han causado estado sin que se reconociera el carácter de la Comisión como autoridad en estos casos, o bien confirmando la constitucionalidad de los derechos. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2010 faltaban por emitirse algunos pronunciamientos relevantes por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Los permisionarios de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante planta de suministro Zeta Gas de Pacífico, S. A. de C. V., y Zeta Gas de Baja California, S. A. de C. V., presentaron dos juicios de amparo cada uno en contra de dos oficios que resolvían sus consultas sobre si les era aplicable la resolución RES/250/2009, por la que se les requirieron sus propuestas de condiciones generales para la prestación del servicio, y la correspondiente tarifa, al pasar a for-

mar parte dicha actividad del objeto de regulación de la Comisión tras la reforma energética.

Juicios contenciosos administrativos

En 2010 se notificaron a la Comisión las demandas relativas a 13 juicios contenciosos administrativos, estando todos ellos en trámite para el final del año.

Entre los juicios de esta índole, con sede en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), destacan los siguientes:

- Se dio particular seguimiento a los litigios iniciados desde antes de este ejercicio por cuatro empresas del Grupo Alfa, en contra de dos resoluciones de la Comisión relativas a las tarifas del Sistema Nacional de Gasoductos de PGPB. En éstos han existido diversas etapas procesales que se han sustanciado en el TFJFA y en los Tribunales Colegiados de Circuito. En su defensa, la Comisión ha insistido en que las empresas demandantes carecen de interés jurídico pues la regulación se dirige a los permisionarios, y que, en todo caso, la nueva zonificación tarifaria es un esquema más equitativo con los usuarios del sistema. Los juicios aún se encuentran pendientes de resolución definitiva.
- Igualmente, se puso especial atención a los litigios presentados desde hace varios años por cuatro permisionarios de distribución del grupo Gas Natural México. Todos involucran la ejecución de la carta de crédito que garantizó los compromisos de niveles de

inversión y usuarios, asumidos en el procedimiento de licitación del permiso, y que la Comisión consideró incumplidos.

- En abril de 2010, la Comisión emitió la resolución RES/110/2010, a través de la cual se ordenaba a Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V., (GNJ) observar la correcta aplicación de la condición 16.2 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Distribución de Gas Natural, contenidas en el Título de Permiso número G/022/DIS/2010, en materia de cargos indebidos por desconexión-reconexión. Inconforme, el permisionario interpuso recurso de reconsideración y el Pleno confirmó en todos sus términos la resolución impugnada mediante la diversa resolución RES/238/2010. En contra de lo anterior, GNJ presentó juicio contencioso administrativo, el cual se encuentra en la etapa de alegatos.

Recursos de reconsideración

En 2010 se interpusieron 10 recursos de reconsideración contra actos de la Comisión, todos los cuales se resolvieron en tiempo y forma.

En relación con asuntos que concluyeron el año en esta sede, es oportuno destacar el siguiente:

- En el mes de agosto, la Comisión emitió la resolución RES/230/2010, por la cual se dio inicio al procedimiento administrativo para imponer a Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V., la sanción prevista en el artículo 15 Bis, fracción III, de la Ley Reglamentaria del Artículo

27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, por el incumplimiento de la obligación a su cargo establecida en el artículo 15, fracción III, inciso g), de la misma Ley. Dicho procedimiento tuvo su origen en la visita de verificación que se realizó a las instalaciones del permisionario, en la que se detectaron irregularidades tales como la modificación del sistema de transporte sin contar con la autorización de la Comisión. Para desahogar el procedimiento la Comisión emitió la resolución RES/316/2010, por la cual determinó sancionar al permisionario con una multa de \$5 480 000 (Cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.). Dentro del plazo previsto en ley, el permisionario interpuso recurso de reconsideración en contra de dicha Resolución, la cual fue confirmada en sus términos.

4.3.4 Seguimiento a la Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión en Oaxaca

La Comisión ha continuado con el seguimiento al proceso de Temporada Abierta de reserva de capacidad de transmisión en la Zona del Istmo de Tehuantepec (TA) que inició en marzo de 2006 y que permitirá la instalación de más de 2000 MW de generación eoloeléctrica en los próximos años. En este sentido, durante el último trimestre de 2010 se concluyeron las obras correspondientes a la infraestructura de transmisión y transformación derivadas de este proceso de TA.

Durante 2010, se concluyeron las obras para el desarrollo del parque de generación de Bii Nee Stipa Energía Eólica, S. A. de C. V., y Eléctrica del Valle de México, S. de R. L. de C. V., con lo que se completó una capacidad de 93.85 MW

reservada en la transmisión de energía eléctrica derivado del proceso de TA, alcanzando a una capacidad de generación de energía eléctrica en operación de 423.8 MW en la zona de La Ventosa, Oaxaca.

Este mismo año, la CFE adjudicó las licitaciones para el desarrollo de los parques de generación Oaxaca II, III y IV. Para este efecto, las empresas CE Oaxaca Dos, S. de R. L. de C. V., CE Oaxaca Tres, S. de R. L. de C. V., y CE Oaxaca Cuatro, S. de R. L. de C. V., obtuvieron los permisos de producción independiente de energía eléctrica por parte de la Comisión por una capacidad de 102 MW cada uno.



4.3.5 Estudio de Tarifas Eléctricas

En 2010 la CRE continuó los trabajos del contrato SC/01/08 que se firmó en noviembre de 2008 en atención a la solicitud que realizó la Cámara de Diputados, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2008, a la Secretaría de Energía. Dicho trabajo arrojó un total de 58 informes cuyo contenido comprende un análisis de las tarifas eléctricas actuales y algunas propuestas de líneas de acción que pueden conducir a tarifas eléctricas más eficientes.



Los objetivos del estudio comprenden lo siguiente:

- Una revisión del marco teórico para el diseño de tarifas eléctricas;
- La comparación entre los enfoques contable, económico y financiero, y el señalamiento de cómo se complementan;
- Un análisis conceptual de los costos marginales de los segmentos de generación, transmisión y distribución;
- El resumen de la metodología para el diseño de tarifas eléctricas;
- El análisis de cada una de las etapas del diseño de las tarifas;
- Recomendaciones sobre distintos aspectos de la metodología para el diseño de las tarifas eléctricas;
- Un análisis conceptual de las tarifas objetivo, y
- Recomendaciones de criterios y medidas concretas para aplicar a las tarifas vigentes.

Entre algunos productos del estudio se destaca la conformación de una base de datos de las curvas de carga de los usuarios de tarifas no horarias, misma que servirá de plataforma para analizar la caracterización del consumo a lo largo del tiempo en distintos puntos del país. Este ejercicio, sin precedentes en el pasado reciente, al ser integrado con la información recolectada de manera cotidiana con la prestación de servicios horarios, permitirá entender mejor los patrones de demanda de los usuarios del Sistema Eléctrico Nacional y la responsabilidad de cada grupo tarifario en el costo de suministro.

Por el lado de la oferta, la revisión y actualización de los costos marginales de largo plazo de generación, transmisión, subtransmisión y distribución darán elementos suficien-

tes para sustentar un nuevo diseño tarifario que relacione de mejor manera los costos asociados al suministro con los cargos a pagar por aquellos usuarios “responsables” de la forma de la curva de costos. Con ello se logrará configurar una nueva lista de tarifas que enviarán a los participantes del mercado eléctrico señales económicas más apropiadas.

El estudio logrará realizar un primer ejercicio de determinación de un ingreso requerido eficiente. Dicho monto en teoría permitiría dar viabilidad financiera a la CFE al mismo tiempo que trasladaría a los usuarios las ganancias en eficiencia operativa derivadas de un estudio comparativo de la industria a nivel internacional. Las tarifas resultantes de este requerimiento de ingresos emularían de alguna manera los beneficios que se observarían en un ambiente más competitivo.

Como un apartado importante del estudio, se trabaja en esquemas de subsidio directo que solucionen la regresividad del actual régimen tarifario y, al mismo tiempo, mitiguen el impacto de tener tarifas sin distorsiones económicas en grupos verdaderamente vulnerables. En este sentido, el estudio propondrá algunas medidas cuya implementación requeriría una intensa coordinación de diferentes instancias de gobierno. ▽



▼ 1. Sector de gas natural
 1.1 Energía conducida por distribuidores de gas natural

Número de Permiso	Permisionario	Gigajoules
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	1 850 364
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	44 541 330
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	9 411 700
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	18 622 259
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	3 708 108
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	11 049 394
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	19 321 401
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	4 160 749
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	6 867 620
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	13 391 783
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	19 498 286
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	12 272 182
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	1 343 028
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	9 460 228
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	89 431 826
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	18 472 459
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	23 439 179
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	17 860 604
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	1 069 366
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	2 862 382
Total:		328 634 247

1.2 Cobertura de usuarios de distribuidores de gas natural en 2010

Número de Permiso	Permisionario	Usuarios
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	13 453
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	167 886
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	216 058
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	73 647
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	21 325
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	54 146
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	27 344
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	23 748
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	10 612
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	42 833
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	57 676
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	22 411
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	31 738
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	73 185
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	691 934
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	70 435
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	321 164
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	96 294
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	13 534
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	20
Total:		2 029 443

1.3 Longitud de la red de distribuidores de gas natural (red principal y conexiones)

Número de Permiso	Permisionario	Red principal km	Conexiones km
G/011/DIS/1997	Compañía Nacional de Gas, S. A. de C. V.	368	697
G/042/DIS/1998	Consortio Mexi-Gas, S. A. de C. V.	2264	4043
G/022/DIS/1997	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.	4169	4458
G/082/DIS/2000	Natgasmex, S. A. de C. V.	1086	1549
G/032/DIS/1998	Tamauligas, S. A. de C. V.	832	994
G/013/DIS/1997	Ecogas México (antes DGN Chihuahua, S. de R. L. de C. V.)	1206	1924
G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ, S. A. de C. V.	605	958
G/063/DIS/1999	Ecogas México (antes DGN de La Laguna-Durango, S. de R. L. de C. V.)	630	924
G/002/DIS/1996	Ecogas México (antes Distribuidora de Gas Natural de Mexicali, S. de R. L. de C. V.)	311	497
G/027/DIS/1997	Tractebel GNP, S. A. de C. V.	526	819
G/050/DIS/1998	Tractebel Digaqro, S. A. de C. V.	1125	1461
G/018/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V.- Toluca	558	765
G/021/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Nuevo Laredo	730	1089
G/015/DIS/1997	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Saltillo	1553	2318
G/033/DIS/1998	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Monterrey	8571	14 303
G/081/DIS/2000	Gas Natural México, S. A. de C. V. - Bajío	1856	2604
G/041/DIS/1998	Comercializadora Metrogas, S. A. de C. V.	2340	3224
G/019/DIS/1997	Compañía Mexicana de Gas, S. A. de C. V.	1519	2242
G/014/DIS/1997	Gas Natural del Noroeste, S. A. de C. V.	256	406
G/192/DIS/2006	Distribuidora de Gas Natural México	95	119
Totales:		30 599	45 392

1.4 Unidades de Verificación aprobadas

Nombre de la Unidad de Verificación	Número de Acreditación	Objeto a verificar
Grannemann Lobeira, S. de R. L. de C. V.	UVCRE 022	- NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural. - NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural.



DESARROLLO INSTITUCIONAL

De manera complementaria a las actividades propiamente relacionadas con la regulación del sector energético, la Comisión Reguladora de Energía ha venido cumpliendo con objetivos específicos que buscan la continuidad en su fortalecimiento institucional, así como el cumplimiento de los ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Energía 2007-2012 y la Estrategia Nacional de Energía, además de los programas federales como el Programa Especial de Mejora de la Gestión, Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, entre otros.

▼ 5.1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

▼ 5.1.1 Taller de Planeación Estratégica y sesiones de seguimiento

Las Direcciones Generales de la Comisión Reguladora de Energía realizaron una propuesta preliminar de objetivos estratégicos y funcionales siguiendo el Modelo de Planeación Estratégica Institucional, alineados a los objetivos generales de la institución, considerando compromisos establecidos en la Matriz de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados. Además se condujo un diagnóstico situacional FODA para identificar las fortalezas a mantener, las debilidades a reducir o eliminar, las oportunidades que se podrían aprovechar y las amenazas para las que debe prevenir. Durante el taller anual de planeación estratégica se realizaron ajustes para priorizar las iniciativas y proyectos, afinar las metas de los indicadores y alinear con los recursos disponibles.

Se planeó entonces el ciclo completo de gestión integral desde definición y planificación de la estrategia hasta la ejecución operativa. Posteriormente, con la participación de la Secretaría Ejecutiva, se realizaron sesiones con el personal de cada área de la CRE para la difusión y la generación de compromisos con los objetivos, metas y proyectos definidos para 2010. Se llevaron a cabo dos sesiones de seguimiento durante el año, a fin de conocer los avances, confirmar o adecuar la estrategia.



5.1.2 Programa Especial de Mejora de la Gestión

La Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos en el Programa Especial de Mejora de la Gestión, envió a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en tiempo y forma, los reportes trimestrales de avance respecto al Proyecto Integral de Mejora de la Gestión de la Comisión. Dichos reportes incluyen las acciones relacionados con cinco proyectos comprometidos para su ejecución en 2010, los cuales se centraron en mejorar el servicio al ciudadano al utilizar Internet para el cumplimiento de obligaciones y pagos de derechos de forma electrónica, así como robustecer la operación de la institución en los procesos de adquisiciones, y los trámites que ofrece a los permisionarios y demás interesados. Asimismo, se implementó con éxito el esquema de presentación de informes trimestrales de operación eléctrica, mediante la publicación de una herramienta desde el portal de Internet de la CRE, generando una alternativa para que más de 800 permisionarios presenten de manera electrónica esta obligación periódica, disminuyendo así el costo de transacción y el tiempo necesario para cumplir y analizar dicha información.

Al cierre de 2010, con el apoyo de las áreas sustantivas y administrativas de la Comisión, se reportó el cumplimiento al 100% de las acciones comprometidas al respecto.

Asimismo, se continuó con la utilización del esquema denominado “e5cinco” utilizado por permisionarios, proveedores y público en general para el pago de los servicios por concepto de “derechos, productos y aprovechamientos”, a través del cual se cubren dichos conceptos por Internet o la banca comercial. Dicho esquema es una

herramienta que genera la hoja de ayuda desde el portal de Internet de la CRE, la cual facilita el pago, y en caso de pagos extemporáneos calcula recargos y actualizaciones. Con esta implementación la Comisión ha sido reconocida como una de las primeras en automatizar dicho proceso dentro de la Administración Pública Federal.

Además, en el ejercicio 2010 se instrumentó el pago de nómina centralizada, lo que generó ahorros a la Comisión en la dispersión de los recursos y facilitó a las y los servidores públicos el cambio de cuentas bancarias de su preferencia para el depósito correspondiente.



▼ 5.2 CAPITAL HUMANO

▼ 5.2.1 Servicio Profesional de Carrera

Con fundamento en la determinación emitida por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal en la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio número SSFP/408/0060/2010, la Comisión Reguladora de Energía, con fecha 24 de febrero de 2010, dejó de operar los subsistemas, procedimientos y herramientas del Servicio Profesional de Carrera en la APF y las plazas adscritas a ésta Comisión se consideran “Puestos de Designación Directa”.

Durante 2010, se sentaron las bases del proyecto de Reglamento Interior de la CRE, documento que permitirá el diseño del servicio profesional regulatorio al identificar para cada una de las Direcciones Generales sus objetivos, funciones y responsabilidades. Lo anterior a su vez permitió que en cada Dirección General se iniciara la etapa de diseño y contenido de perfiles de puestos, elementos sustanciales para el desarrollo de los correspondientes subsistemas (selección, reclutamiento, desarrollo profesional, capacitación, permanencia y evaluación).

Asimismo, las nuevas atribuciones conferidas a la Comisión obligaron a una reestructura organizacional interna, la cual quedó formalizada en el *“Acuerdo por el que se establecen la organización y funciones de las Direcciones Generales de la Comisión Reguladora de Energía”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, en tanto el proyecto de Reglamento Interior fue enviado a las diversas instancias jurídicas federales para su revisión y posterior aprobación.

▼ 5.2.2 Recursos Humanos

La aprobación del refrendo de la estructura orgánica de la CRE para el año fiscal 2010, se registró en el sistema informático RHnet–Subsistema Planeación de RH, con una plantilla de 131 plazas de estructura de las cuales 86 plazas corresponden a mandos medio y superior, y 45 son de personal de apoyo; así como 54 plazas eventuales.

Considerando que durante 2010 se autorizaron a la Comisión 30 plazas de carácter eventual, aunado al requerimiento de las áreas técnicas sustantivas de seleccionar a personal calificado, se sometieron a evaluación 55 candidatas y candidatos para la contratación y ocupación de dichas plazas.

A fin de actualizar los registros del personal en la Comisión, se dio inicio al proyecto de Registro Único de Servidores Públicos (RUSP), evaluación del desempeño y levantamiento de descripción de puestos.



5.2.3 Capacitación

Derivado de la exención al Servicio Profesional de Carrera, el Programa Anual de Capacitación 2010 (PAC-2010) fue autorizado el 31 de marzo y registrado a través del Sistema Integral de Información (SSI). Para su conformación y ejecución no se consideró la aplicación de las capacidades comprendidas en el Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Federal.

Así, a lo largo del año 2010, se registraron 663 participantes; es decir 156 colaboradoras y colaboradores recibieron alguna acción de capacitación hasta alcanzar un total de 78 acciones realizadas que representan un total de 10 419.5 horas de capacitación, cubriendo el 84.32% de la plantilla laboral.

Tabla Núm. 5.2 Programa Anual de Capacitación CRE 2010

	Registradas en PAC-2010	Otorgadas
Número de acciones	78	107
Número de participantes	663	1179
Total de horas	No aplica	10 419.5

En este mismo periodo, con la ampliación de responsabilidades por la reforma a la Ley de la CRE, la redefinición de su estructura funcional y el incremento en el número de sus servidores públicos, se actualizó la capacitación de inducción mediante un video que permitiera a los nuevos servidores públicos conocer la misión, visión y objetivos de la institución, su organización y sus funciones.

Cabe resaltar que la mayoría de la capacitación otorgada a las y los servidores públicos, tanto en recursos como en acciones se enfocaron en atender necesidades de enseñanza e instrucción en materia regulatoria, relacionada con el sector energético.

5.2.4 Clima Organizacional

La Comisión continuó en 2010 con el procedimiento de aplicación de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), que desde 2007 se aplica a todas las instituciones que integran la Administración Pública Federal.

En esta edición se registraron 78 encuestas (43 mujeres y 35 hombres), alcanzando una calificación promedio de 81 puntos, reportados por la SFP, lo cual nos permitió obtener el tercer lugar entre los órganos desconcentrados de toda la Administración Pública Federal.

Con la información recabada, se desarrolló y registró ante esta Secretaría el Programa de Acciones de Mejora y se creó el Comité “Mejora la CRE” como una de las principales acciones de dicho programa.

total de 135.3 millones de pesos, el cual fue modificado a 147.9 millones de pesos, y se ejerció el 100% del presupuesto modificado.

▼ 5.3 PRESUPUESTO

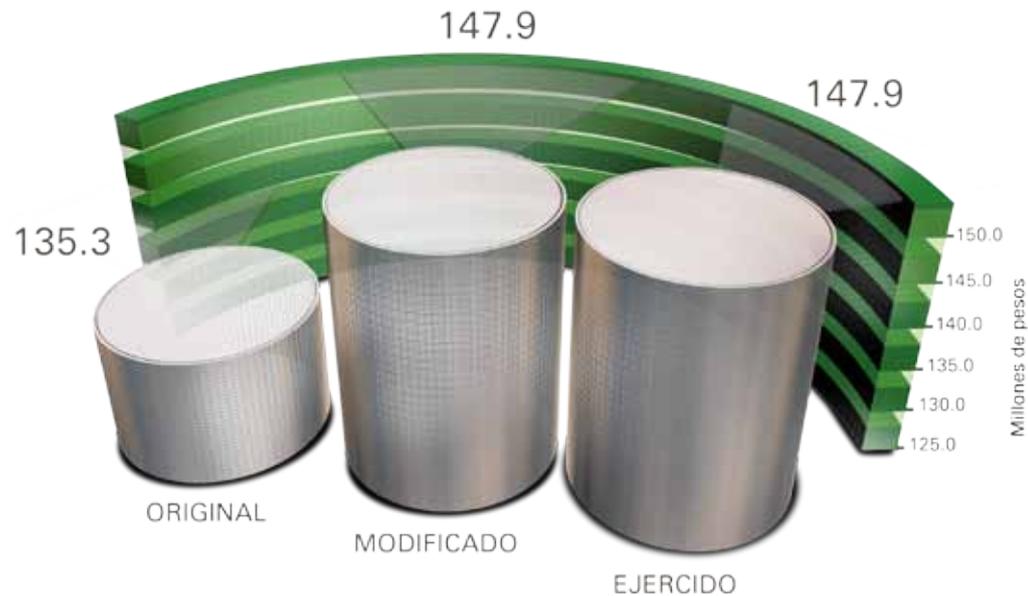
▼ 5.3.1 Comportamiento Presupuestal y Financiero

Para el ejercicio presupuestal del año 2010, se autorizó a la Comisión Reguladora de Energía un presupuesto original

▼ 5.3.2 Recursos derivados de la Ley Federal de Derechos

La Ley Federal de Derechos establece en sus artículos 56, 56 bis, 57, 58 y 59 el cobro de derechos por los servicios que presta la Comisión a los solicitantes o permisionarios que son beneficiados de manera directa por las acciones regulatorias que ejerce este órgano. A efecto de asegurar

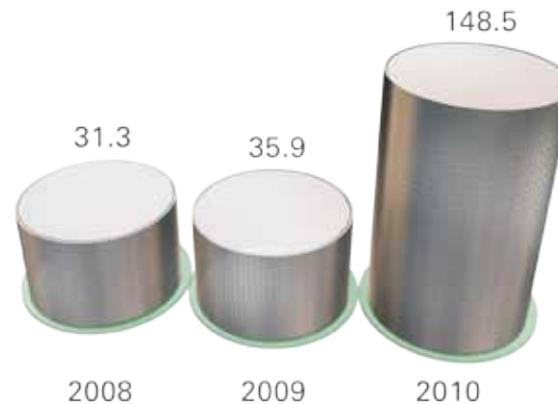
▼ Gráfica Núm 5.3 a
Presupuesto autorizado en 2010 para la CRE, millones de pesos



que los montos de los derechos reflejan adecuadamente los costos por la prestación de los servicios correspondientes, la CRE promovió ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la integración de una iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos, la cual fue presentada en su momento por el titular del Ejecutivo Federal, aprobada

por el Congreso de la Unión, y publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2009, con vigencia a partir del 1 de enero de 2010. En este sentido, a continuación se muestra el avance en la captación de dichos recursos para los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 con montos de 31.3, 35.9 y 148.5 millones de pesos respectivamente.

▼ *Gráfica Núm 5.3 b*
Comparativo de los derechos por los servicios de la CRE durante el periodo 2008-2010, millones de pesos



▼ 5.4 RENDICIÓN DE CUENTAS

▼ 5.4.1 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

A través de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC), el Gobierno Federal promovió el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción. Durante el ejercicio 2010 fueron aplicables seis progra-

mas para la Comisión: *Transparencia focalizada, Mejora de sitios web institucionales, Seguimiento a líneas de acción de programas sectoriales, Participación ciudadana y Cultura institucional*. Las acciones que implementó la CRE contribuyeron a alcanzar los objetivos del programa en sus diversos temas, atendiendo las recomendaciones de la Comisión Intersecretarial oportunamente. Estas acciones reflejan un puntaje promedio de 9.76 según los resultados publicados por la CITCC.

En otro orden de ideas, la CRE continúa dando especial atención al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Además de la gestión puntual de las solicitudes de información a través de medios electrónicos, se mantuvieron en óptimas condiciones las instalaciones de la Unidad de Enlace a efecto de proporcionar un espacio físico, debidamente equipado, para que la ciudadanía pueda realizar todo tipo de trámites relacionados con el ejercicio de su derecho a la información pública y sea asesorada en sus peticiones. Así lo reflejan las evaluaciones realizadas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) a través del “Programa de Usuario Simulado”, asignando una calificación de 10 en los dos semestres del año.

A lo largo de 2010 se recibieron 134 solicitudes de información a través del Sistema INFOMEX, mismas que fueron atendidas oportunamente. Es importante señalar que, si bien se dispone de un plazo legal máximo de 20 días hábiles para su respuesta, en la mayoría de los casos la CRE las atendió en un plazo promedio de 13 días. Del total de solicitudes de información, 99 correspondieron a información pública, ya sea disponible en nuestro portal de Internet o por entrega al ciudadano en medio electrónico. En 14 casos se negó la información (siete de ellos corresponden a información reservada o confidencial y siete por inexistencia de la información requerida). Además, en 16 casos de incompetencia la CRE orientó al ciudadano para dirigir su solicitud a otro sujeto obligado, mientras que 5 solicitudes fueron desechadas por repeticiones o por no corresponder al marco de la ley.

▼ *Tabla Núm. 5.4*
Atención a las Solicitudes de Información Pública Gubernamental

Período enero - diciembre 2010	
Solicitudes recibidas a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX)	134
Respuestas otorgadas en tiempo	134
Respuestas fuera de tiempo	0
Solicitudes negadas por ser información reservada, confidencial o inexistente	14
Solicitudes en proceso de atención al cierre del ejercicio	7
Días hábiles promedio para dar atención a las solicitudes de información (20 días hábiles es el plazo máximo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental)	13 días

Finalmente, en materia archivística la Comisión implementó un programa que incluyó la adecuación de espacios e instalación de mobiliario específico de alta densidad; capacitación a los responsables de archivos de trámite y el inventario general para la actualización de la guía simple.

5.4.2 Atención a Órganos Fiscalizadores

Durante el año 2010, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía realizó siete revisiones a la Comisión Reguladora de Energía clasificadas de la siguiente forma:

- Auditorías:
 1. Desempeño de los sistemas de información y registro.
 2. Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas (primer trimestre).
 3. Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas (segundo semestre).
 4. Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas (tercer trimestre).

- Revisiones de control:
 1. Servicio Profesional de Carrera.
 2. Programa de cadenas productivas y compras del gobierno federal.
 3. Seguimiento de Acciones de Mejora.

Por lo que respecta a la atención de recomendaciones de los órganos fiscalizadores, tanto de auditoría como de

revisiones de control, durante el periodo que se reporta se solventaron seis:

- Cuatro correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2008, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio 2009 y que fueron atendidas en el tercer trimestre de 2010.
- Dos determinadas por el Órgano Interno de Control, atendidas también en el mismo ejercicio.

Al cierre del periodo no se tienen observaciones pendientes de solventar.



▼ 5.5 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

▼ 5.5.1 Difusión

Respondiendo a la política de transparencia y de mejora continua, se siguen reforzando las actividades de difusión y comunicación, con objeto de que la Comisión siga siendo un órgano regulador reconocido como autónomo, transparente y eficiente, que logra un equilibrio armónico entre usuarios y permisionarios, y que contribuye así al desarrollo de un mercado energético competitivo en beneficio de la sociedad.

En 2010 la Comisión continuó con una política de comunicación transparente, clara y oportuna. Esta política busca atender los requerimientos de información de la ciudadanía, los usuarios, las empresas, la academia y los medios de comunicación, a través de:

- Boletines de prensa y presentaciones relacionadas con las actividades de la Comisión.
- La participación de sus servidores públicos en diversos grupos de trabajo, congresos y foros del ámbito nacional e internacional, y colaboración con entidades de prestigio.
- La operación del Centro de Información y Documentación (CID).
- El impulso de los canales de información on line con el portal de Internet de la CRE de acuerdo a los requerimientos establecidos y monitoreados por el Sistema de Internet de la Presidencia de la República (SIP).

Conviene mencionar que el CID ha resultado de gran utilidad para la ciudadanía, tanto para usuarios internos

como externos interesados en la evolución de la regulación del sector energético. Además, controla, organiza y custodia el Registro Público de las actividades reguladas, disponible para consulta in situ atendiendo su mandato de ley.

Por su parte, la página electrónica de la CRE se ha constituido como un instrumento básico de información puesto que ha permitido difundir sus actividades de manera oportuna y económica. Estudiantes, académicos, permisionarios, consultores y el público en general tienen la oportunidad de consultar los permisos, resoluciones, estadísticas, boletines de prensa y presentaciones accediendo a la página electrónica: www.cre.gob.mx

▼ 5.5.2 Reuniones institucionales con otros reguladores

Durante 2010 servidores públicos de esta Comisión participaron en diversas reuniones trilaterales con los reguladores de Canadá y EE.UU., que tienen, entre sus propósitos, compartir experiencias sobre temas de regulación comunes; revisar las agendas legislativas de cada país con efectos potenciales sobre las actividades reguladas, y comentar la perspectiva del mercado en el corto y largo plazos. Entre éstas destacan dos reuniones trilaterales con la Federal Energy Regulatory (FERC) y la National Energy Board (NEB), en los meses de marzo y agosto.

En abril de 2010 la CRE participó en el II Encuentro Entre Reguladores de la Energía Iberoamericanos Y europeos, integrados en la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (Ariae) y los reguladores europeos integrados en el *Council of European Energy*

Regulators (CEER), en la sede de la Comisión Nacional de Energía de España. Con el objeto de tratar diferentes puntos de vista y visiones de la regulación energética desde la óptica latinoamericana y europea, los temas sobre los cuales intercambiaron ideas fueron sobre la regulación energética, la seguridad del suministro, el cambio climático y el suministro al consumidor.

Del 28 al 30 de abril la Comisión participó en la XIV Reunión Anual Iberoamericana de Reguladores de la Energía en Salvador de Bahía, Brasil, organizada por la Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) y la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP), ambos reguladores de Brasil. Estas reuniones se cele-

bran anualmente con el objetivo de fomentar el intercambio y la cooperación, de modo que la energía devenga en factor de cohesión a escala regional iberoamericana. Los temas abordados fueron: desarrollos regulatorios en el sector eléctrico, desarrollos regulatorios en el sector de los hidrocarburos, integración de los sectores eléctrico y gasista, energías renovables y medio ambiente, y finalmente, el papel del regulador en la defensa de los consumidores.

En noviembre de 2010 la CRE participó enviando instructores y participantes al programa de la VIII Edición del Curso sobre Regulación Energética de Ariea, sobre Suministro de energía y protección del consumidor, en Cartagena de Indias, Colombia. Éste tuvo por objeto dar a conocer la experiencia internacional en materia de regulación de la prestación de los servicios de suministro de energía (gas natural y electricidad) para establecer un sistema eficaz de protección de los usuarios sin importar su nivel cultural, social o capacidad económica, así como del diseño de indicadores para evaluar la calidad del servicio de las empresas reguladas.

5.3 Reuniones institucionales con usuarios y permisionarios

La Comisión Reguladora de Energía, en el marco del XVII Aniversario de su creación y del XV Aniversario de la expedición de su propia Ley, organizó dos encuentros donde se abordaron y analizaron los distintos aspectos de la regulación económica del sector energético mexicano.

El Foro de Regulación de Energías Renovables reunió a los principales actores en la generación de energía eléctrica con fuentes renovables en México. En este evento



se expusieron las visiones que sobre el tema tienen el sector financiero nacional e internacional, las agencias de cooperación internacional, las asociaciones nacionales en la materia y los desarrolladores.

Durante este foro, la CRE presentó los instrumentos regulatorios en materia de energías renovables y cogeneración orientados al aprovechamiento de las fuentes potenciales existentes en el territorio nacional. Adicionalmente, expertos internacionales impartieron diversos talleres sobre temas clave en el desarrollo e implementación de proyectos con energías renovables o cogeneración.

Por otro lado se realizó el Foro de Análisis sobre la Regulación Económica en el Sector Energético, en el cual se dio un diagnóstico del estado de la industria, así como de los retos que ésta enfrenta.

En este foro se contó con la visión de los distintos agentes involucrados en el sector, como son los permisionarios, los usuarios finales, el Poder Legislativo y la propia Comisión. El propósito de estos eventos fue compartir entre los integrantes del sector energético y la sociedad en general, los logros de la Comisión, especialmente los más recientes, así como hacer conciencia de los futuros retos de la regulación económica en el sector.

▼ 5.5.4 Convenios de colaboración

En respuesta a la creciente demanda de los servicios relacionados con la distribución de gas natural, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) firmaron en diciembre de



2010 un convenio de colaboración que permite que ambas instituciones analicen en conjunto los modelos de contratos de adhesión que celebren los permisionarios con sus usuarios-consumidores para que cumplan con la Ley Federal de Protección al Consumidor y el marco jurídico del gas natural. Así, el consumidor tendrá certeza de que el contrato que firme para obtener el servicio no contendrá cláusulas abusivas.

Ambas instancias se apoyarán en la canalización de las quejas relacionadas con incumplimientos en la prestación del servicio, así como en el impulso a los mecanismos de

conciliación que ofrece Profeco, a través de sus delegaciones y subdelegaciones o vía Internet, por medio del programa Concilianet.



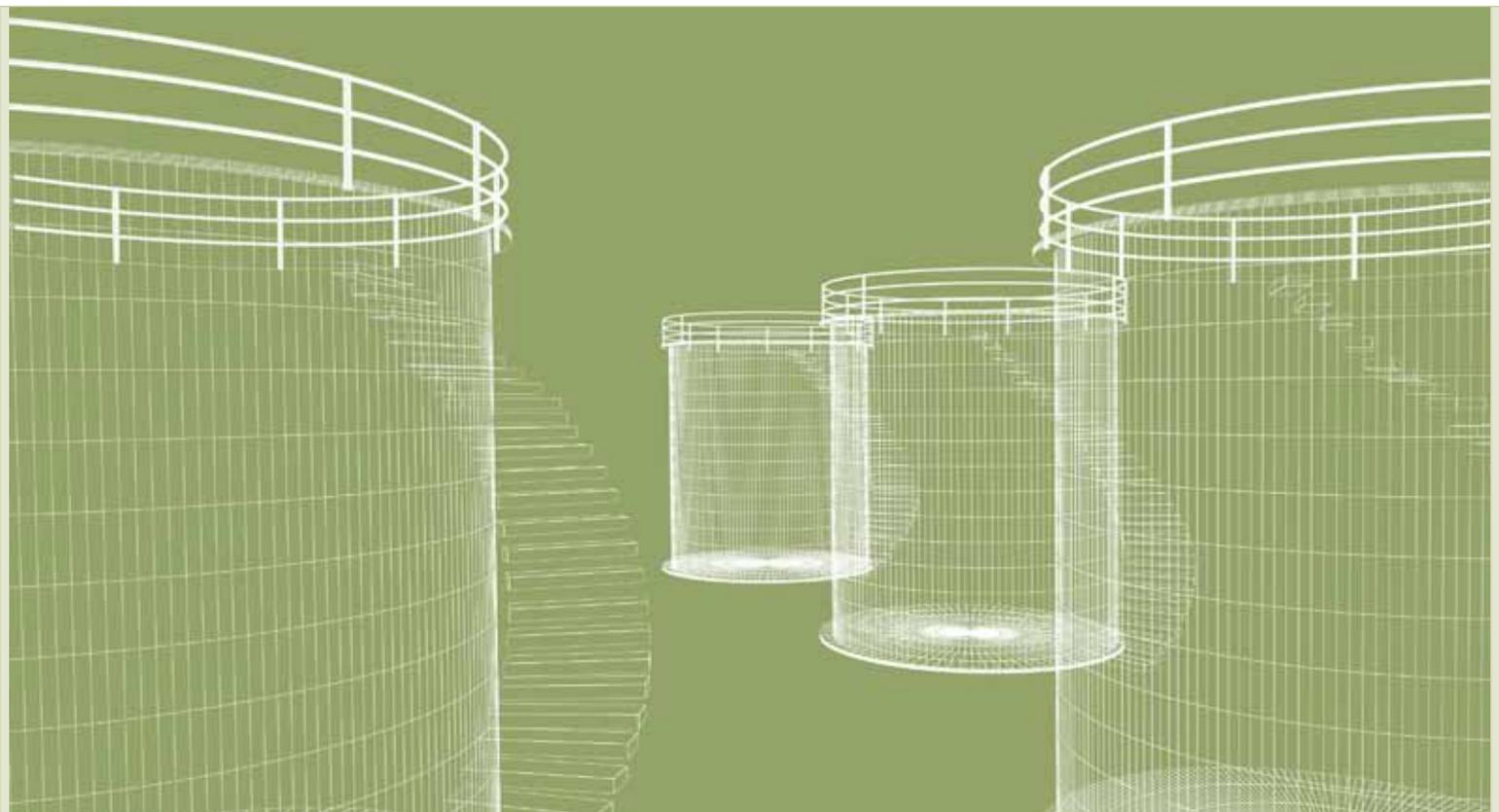
A partir de la firma de este convenio entre la CRE y Profeco, los permisionarios difunden las condiciones que debe cumplir el servicio de distribución de gas natural, las recomendaciones que el usuario-consumidor debe tomar en cuenta para la contratación, y las obligaciones de los distribuidores y de los usuarios-consumidores respecto a la prestación del mismo. ▽



▼ 1. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2010			
Activo		Pasivo y patrimonio	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalente en efectivo		Cuentas por pagar a proveedores	\$ 296 935
Cuentas por cobrar	\$ 17 105	Acreedores diversos	2 118 851
Inventario de artículos disponibles	224 525	Aportaciones e impuestos por pagar	6 194 451
Créditos sujetos a resolución judicial	161 894		
Total de activo circulante	403 524	Total de pasivo circulante	8 610 237
		Patrimonio:	
		Patrimonio	698 928
		Déficit del ejercicio	1 107 799
Mobiliario y equipo	10 013 440	Total del patrimonio	1 806 727
Total Activo	\$ 10 416 964	Total Pasivo y Patrimonio	\$ 10 416 964

▼ COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO



COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN

▼ Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano
COMISIONADO PRESIDENTE

Francisco Xavier Salazar Diez de Sollano fue designado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía en diciembre de 2005. Cuenta con los títulos de Maestría en Economía con Especialidad en Finanzas Públicas de la *London School of Economics & Political Science* (LSE) y de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Adicionalmente cuenta con Diplomas en Derecho Parlamentario de la Universidad Iberoamericana y en Economía de Mercados Globales de LSE.

En su trayectoria previa como servidor público se desempeñó como legislador federal en las LVII y LIX Legislaturas, durante las cuales fue Presidente de la Comisión de Energía, Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente e Integrante de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Hidráulicos, así como de los Consejos de Economía Pública y Desarrollo Económico.

Anteriormente trabajó en el sector privado en el ramo de la Industria Química.

Ha sido catedrático de Finanzas Públicas en la Maestría de Administración de Impuestos en la UASLP y de Teoría Monetaria y Crédito en la Licenciatura de Negocios Internacionales de la Universidad Champagnat.

También ha publicado diversos documentos en materia de regulación y política energética, así como en materia de sistemas fiscales y medio ambiente.

Fue miembro de los Consejos Editoriales de Energía de la "Revista Expansión" y del Periódico "El Norte" en dos ocasiones y ha sido miembro del Consejo Editorial de Energía del Periódico "Reforma" igualmente en dos ocasiones.

En 2008 recibió el reconocimiento Maestría de Oro del Foro de Alta Dirección por su trayectoria como funcionario público.

Desde 2006 es el Vicepresidente primero de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN

▼ Francisco José Barnés de Castro

COMISIONADO

Realizó estudios de licenciatura en la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México y en la Universidad de California, Berkeley, U.S.A., obtuvo los grados de Maestro en Ciencias y Doctor en Ingeniería Química. Inició su actividad académica en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en 1968 y actualmente es profesor titular en la Facultad de Química, con licencia.

A lo largo de su trayectoria en la Máxima Casa de Estudios, ha desempeñado los cargos de Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Jefe de la División de Ciencia y Tecnología y Jefe de la División Académica de la otrora Escuela Nacional de Estudios Superiores "Zaragoza". Dentro de la Facultad de Química, ha sido Coordinador de la carrera de Ingeniería Química, Secretario General y Director de la misma. Fue Secretario General de la UNAM y Rector de la misma en el periodo 1997-1999.

En la Comisión Reguladora de Energía actualmente se desempeña como Comisionado.

Dentro de la Secretaría de Energía ocupó los cargos de Subsecretario de Hidrocarburos y de Subsecretario de Política Energética y Desarrollo Tecnológico. Otros cargos ocupados en el sector público son: la Dirección Técnica

de la División Petroquímica de Fomento Industrial SOMEX, la Dirección General de la Industria Paraestatal Química y Petroquímica Secundaria, así como la Secretaría Técnica de la Comisión Petroquímica Mexicana, de la Secretaría de Energía, Mina e Industria Paraestatal (SEMIP). También ocupó el cargo de Director General del Instituto Mexicano del Petróleo.

Ha sido miembro del Consejo Consultivo Internacional del *Laboratory National Pacific Northwest* del Departamento de Energía de los Estados Unidos de América; y del Comité Consultivo Público Conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

Pertenece a diversas asociaciones profesionales, tales como el Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, A. C., del que fue Presidente Nacional; la Sociedad Química Mexicana, de la que fue Presidente del Valle de México; de la Academia Mexicana de Ingeniería; del Colegio Nacional de Ingenieros Químicos y Químicos, A. C., del que fue presidente. También fungió como Vicepresidente para América del Norte del Consejo Mundial de Energía; acaba de concluir su encomienda como Presidente de la Asociación Mexicana para la Economía Energética; actualmente es el Presidente de la Fundación México – Estados Unidos para la Ciencia.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN

▼ Rubén Flores García

COMISIONADO

Ingeniero Mecánico Electricista egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y Maestro en Administración de Empresas por la Universidad Autónoma de Guadalajara. Es miembro del *Institute of Electrical and Electronics Engineers*. Durante el periodo 1994-2004 ya se había desempeñado como Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía, siendo nombrado nuevamente el 16 de noviembre de 2007 por el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa.

Con más de treinta años de experiencia en el sector público, veinticuatro de ellos en la Comisión Federal de Electricidad, llegó a ocupar el cargo de Coordinador del Centro Nacional de Control de Energía.

Fue Presidente de la Comisión Nacional de Energía del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas durante tres años y profesor titular del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente durante dieciséis años.

En noviembre de 2006, fue nombrado titular de la Subsecretaría de Electricidad en la Secretaría de Energía, tras haber desempeñado el cargo de Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares en la Secretaría.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN

▼ Israel Hurtado Acosta

COMISIONADO

Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Israel Hurtado realizó estudios de Maestría en Derecho Internacional Privado en la misma Casa de Estudios. De igual manera, cuenta con un Diplomado en Administración y Decisiones Financieras por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

Fungió como Secretario del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, así como Secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad.

Dentro del gobierno federal, ocupó el cargo de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía. Asimismo ha sido Vocero y Director General de Enlace Legislativo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En Nuevo León, se desempeñó como Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, de igual forma ha sido Diputado por Mayoría en dos ocasiones, una estatal y otra federal. En la LXVII Legislatura del Congreso de Nuevo León fue Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y en la LVII Legislatura del Congreso de la Unión fue Secretario de la Comisión de Federalismo e Integrante de las Comisiones de Comuni-

caciones y Transportes, Energía y Relaciones Exteriores, entre otras.

Además es Miembro de la Academia Mexicana de Derecho Energético y Miembro de la *Association of International Petroleum Negotiators*.

En otras actividades, ha sido catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, también ha escrito artículos periodísticos para diversos medios de este estado.

En noviembre de 2006 fue designado Comisionado en la Comisión Reguladora de Energía por el Presidente de la República.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / PLENO DE LA COMISIÓN

▼ Noé Navarrete González

COMISIONADO

Egresado del Instituto Tecnológico de Morelia en donde recibió el título de Ingeniero Electricista. Posteriormente llevó a cabo estudios de Maestría con la Especialidad de Sistemas Eléctricos de Potencia, obteniendo reconocimientos del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Fungió como Diputado Federal en la LVIII Legislatura de 2000 a 2003, en donde participó activamente como Integrante de las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Energía, ocupando en esta última el cargo de Secretario y posteriormente el de Presidente durante el último año de la Legislatura. En este cargo desarrolló diversos e importantes trabajos legislativos entre los que destacan el desarrollo de la Ley del Sistema Horario de los Estados Unidos Mexicanos; el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Energía para el campo y el Análisis y propuesta para modificar las tarifas eléctricas aplicadas en los municipios con condiciones climáticas extremas.

También desarrolló actividades de consultoría en materia energética participando en los proyectos de Estudios de Factibilidad para incorporar grandes bloques de energía

eólica al Sistema Interconectado Mexicano y Estudio de Sistemas Eléctricos Aislados con energía eólica, así como para la Comisión Nacional de Energía de Honduras en Metodología para la asignación de cargos por el servicio de la transmisión.

En su participación como servidor público, se ha desempeñado en la Secretaría de Energía como Asesor del Secretario y como Director General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica de la Subsecretaría de Electricidad.

En materia docente, ha colaborado para instituciones como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, la Universidad Vasco de Quiroga y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Adicionalmente, ha presentado más de doce artículos de carácter técnico y científico en diversas publicaciones nacionales e internacionales.

Fue designado por el Presidente de la República como Comisionado de la CRE, a partir del mes de octubre de 2006.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / SECRETARÍA EJECUTIVA

▼ Luis Alonso Marcos González de Alba SECRETARIO EJECUTIVO

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), cursó estudios de maestría en Bioingeniería en el CINVESTAV del Instituto Politécnico Nacional y obtuvo la especialidad en Finanzas por la UASLP.

Su experiencia profesional de más de 20 años la adquirió en CELANESE Mexicana, General Popo y Productos Carranco, S. A. de C. V.

Su trayectoria docente la ha desarrollado durante más de dos décadas como profesor en la Facultad de Ciencias Químicas de la UASLP. Destaca el haber fungido como Consejero Maestro y Presidente de la Asociación de Personal Académico en esta Facultad. Ha sido invitado en varias ocasiones como conferencista a la Universidad de Wisconsin.

Además, como Regidor integrante del cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí en el trienio 2004-2006 fue nombrado Coordinador de la Fracción de Mayoría.

El ingeniero González ha desempeñado diversas actividades cívico-políticas, entre las que sobresalen la Tesorería de la Confederación Patronal de la República Mexicana y como Consejero en Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, todos estos cargos en el Estado de San Luis Potosí.

El Pleno de la Comisión Reguladora de Energía lo designó Secretario Ejecutivo en octubre de 2009.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Francisco Agustín de la Isla Corry DIRECTOR GENERAL DE HIDROCARBUROS Y BIOENERGÉTICOS

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y realizó estudios de posgrado en Letras Hispánicas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Trabajó en el sector privado como Asesor del Director General en Mexinox S. A. de C. V., y posteriormente en Inoxmex, SpA., donde se desempeñó como Director General.

Durante los últimos dieciocho años ha sido servidor público. Previo a su trabajo en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde colabora desde 1995, trabajó en la Comisión Federal de Competencia como Director del Área de Concentraciones.

En la CRE se ha desempeñado dentro de la Unidad de Política Económica, donde ha colaborado en diversos proyectos de regulación entre los que destacan los relacionados con la regulación de ventas de primera mano de gas natural y gas licuado de petróleo.

Desde diciembre de 2010 se desempeña como Director dentro de la Dirección General de Hidrocarburos y Bioenergéticos.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Alejandro Peraza García
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y ENERGÍAS RENOVABLES

Ingeniero Químico egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Obtuvo la Maestría y el Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Manchester, Reino Unido.

Cuenta con más de veinticinco años de experiencia en el sector público. Colaboró en el área de Evaluación de Proyectos Industriales del Banco de México, y en Pemex estuvo encargado de los proyectos de servicios auxiliares e integración en la refinería de Ciudad Madero, Tamaulipas. Laboró también en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en Comisión Federal de Electricidad, como Asesor del Subdirector de Producción y del Subdirector Técnico.

Fue Profesor-Investigador en el Instituto Politécnico Nacional durante dos años y miembro del Sistema Nacional de Investigadores durante nueve años. Entre sus logros destaca ser merecedor de la medalla Marcel Pourbaix otorgada por el gobierno de Bélgica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), y el Instituto Mexicano del Petróleo, por su trayectoria como investigador.

Ha publicado más de setenta colaboraciones nacionales e internacionales relacionadas con la generación de energía eléctrica.

Es miembro de los Comités de Posgrado y Becarios Conacyt desde 1977.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ José María Lujambio Irazábal DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abogado egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, obtuvo el grado de Maestría en Derechos Fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid, España. Su formación académica incluye además diversos cursos nacionales e internacionales en derecho constitucional y parlamentario, y derechos humanos.

Lujambio ha desarrollado su carrera profesional en la Administración Pública Federal, al haber colaborado como asesor jurídico del Subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación; como coordinador de un grupo multidisciplinario de asesores para el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, como abogado en las áreas consultiva y de legislación y reglamentos. También fungió como asesor jurídico del Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la LVII Legislatura.

Sus ámbitos de experiencia son el derecho constitucional, en temas como la reforma del Estado, la relación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y el ejercicio de las facultades del Presidente de la República; y el derecho administrativo y las políticas públicas, con énfasis en las materias hacendaria, energética y de la seguridad social.

En mayo de 2009 fue nombrado Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Reguladora de Energía.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Álvaro Efraín Tellez Rangel

DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS ECONÓMICO
Y REGULACIÓN

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de la Maestría en Economía en el Colegio de México.

Su carrera profesional se ha desarrollado en la Comisión Reguladora de Energía (CRE), donde ha participado en la conformación del marco regulador de la industria del gas natural en México. Actualmente es Director General de Análisis Económico y Regulación.

Entre sus actividades profesionales destacan el desarrollo de proyectos relacionados con la agenda regulatoria de la CRE, así como la formulación de herramientas de regulación de monopolios en el sector energético. Asimismo, brinda asesoría en materia económica y de regulación a la Presidencia, Comisionados y áreas sustantivas de la Comisión y dirige análisis de los mercados energéticos nacional e internacional, incluyendo los mercados de derivados financieros.

En noviembre de 2010 participó como profesor en el Programa de la VIII Edición del Curso sobre Regulación Energética de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía sobre Suministro de energía y protección del consumidor, en Cartagena de Indias, Colombia. Siendo responsable de los módulos denominados “El suministro de gas canalizado” y “Derechos del consumidor” en colaboración con la Comisión Nacional de Energía de España.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Eduardo Prudhomme Nieves
DIRECTOR GENERAL DE TARIFAS

Actuario egresado de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, cursó estudios de la Maestría en Economía en el Colegio de México.

Desde marzo de 2001 ha laborado en la Comisión Reguladora de Energía en temas de política económica en el sector del gas y en revisiones tarifarias de las actividades reguladas. Entre los proyectos en los que ha participado dentro de la Comisión se cuentan la revisión quinquenal del Sistema Nacional de Gasoductos, el desarrollo de metodologías para la determinación del costo de capital en las actividades reguladas, la implementación de análisis comparativo de eficiencia de las empresas de distribución de gas natural y de los métodos de cálculo de tarifas sistémicas de permisos de transporte integrados.

En diciembre de 2010 fue nombrado Director General de Tarifas.

Antes de su ingreso a la Comisión, su experiencia laboral se desarrolló en Pemex Refinación en la Subdirección de Planeación y en la Gerencia de Optimización y Estudios Especiales. En esos años sus tareas estuvieron relacionadas con modelos de optimización económica del Sistema Nacional de Refinación, en modelos de logística y optimización de inventarios de productos refinados y en la planeación de la reconfiguración de las refinerías. Con el propósito de obtener experiencia sobre las mejores prácticas de coordinación entre las áreas operativas y de planeación, trabajó en la refinería de *Deer Park* en Texas en el equipo dedicado a la programación mensual de la carga de crudo y producción de refinados.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Alejandro Breña de la Rosa
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y NORMALIZACIÓN

Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Iberoamericana, obtuvo la Maestría y el Doctorado en Termodinámica y Combustión/Propulsión por la Universidad de Waterloo, Canadá.

Tiene más de veinticinco años de experiencia en el sector energético. Trabajó en el Instituto de Investigaciones Eléctricas en donde realizó investigación aplicada a proyectos de termofluidos.

Entre sus logros profesionales destaca su trabajo en Aerometrics, Inc., Sunnyvale, California, donde se desempeñó como investigador de propulsión para *Nasa Ames Research Center, Nasa Marshall Space Flight Center y Lockheed Missiles and Space Co.* Fungió como Director de División en las empresas Ingenieros de Protección y Grupo Arzac, en la cual desarrolló proyectos de cogeneración utilizando gas natural como combustible. Desde 1980 ha sido expositor en congresos internacionales y colaborador en libros sobre temas relacionados con el sector energético.

Su labor de investigación se ha publicado por más de diez años en diversas revistas científicas, fundamentalmente en el área de combustión, propulsión y termodinámica. En el año 1991 obtuvo el premio *Nukiyama-Tanasawa Award* otorgado al mejor artículo científico presentado en el *4th International Congress on Liquid Atomization and Spray Systems*, Sendai, Japón.

Ha sido docente en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Universidad de Waterloo, Canadá.

Es miembro de la *American Society of Mechanical Engineers* y el *American Institute of Aeronautics and Astronautics*.

COMISIONADOS Y CUERPO DIRECTIVO / DIRECCIONES GENERALES

▼ Eduardo Urdiales Méndez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licenciado en Administración y Finanzas egresado de la Universidad Panamericana. Obtuvo la Maestría en Humanidades por la Universidad Anáhuac y la Maestría en Negocios Internacionales que otorga la Universidad La Salle y el *Institut Commercial de Nancy* ICN, Francia, obteniendo la Medalla Hno. Miguel Febres. Actualmente realiza estudios doctorales en Gestión Estratégica y Políticas de Desarrollo en la Universidad Anáhuac.

De su participación en diversos seminarios de especialización destaca el impartido por el Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México en Administración Pública Contemporánea.

Cuenta con más de veinte años de experiencia en administración, de los cuales diecinueve se encuentran en la administración pública federal y paraestatal, con responsabilidades de alta dirección sobre los recursos humanos, financieros y materiales.

Inició su participación como servidor público en Nacional Financiera S. N. C., en el área de negociaciones con Organismos Multilaterales, posteriormente se desempeñó como Subgerente Administrativo Editorial en el Fondo de Cultura Económica donde adquirió amplia experiencia en materia de presupuesto y recursos humanos. Laboró también en las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Gobernación como Secretario Particular del Oficial Mayor.

Previo a integrarse a la Comisión Reguladora de Energía, fue nombrado Director de Administración de la Secretaría Particular del Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, llevando a cabo la gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales.

Es miembro de la Asociación Nacional de Energía Solar.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AMGN	Asociación Mexicana de Gas Natural
ANEEL	Agencia Nacional de Energía Eléctrica
ANP	Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles
APF	Administración Pública Federal
Ariae	Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía
bctd	Billion cubic feet per day, 1x10 ⁹ ft ³ /d
CEER	Council of European Energy Regulators
CENACE	Centro Nacional de Control de Energía
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CGS	Condiciones Generales de Prestación de los Servicios
CID	Centro de Información y Documentación
CITCC	Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción
Cofemer	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CRE	Comisión Reguladora de Energía
DIR-GAS-001-2009	Directiva de Precios de Venta de Primera Mano
DIR-GLP-001-2008	Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano
DOF	Diario Oficial de la Federación
ECCO	Encuesta de Clima y Cultura Organizacional
EE.UU.	Estados Unidos de América
FERC	Federal Energy Regulatory
Gas LP	Gas Licuado de Petróleo
GJ	Gigajoule
Gjoules	Gigajoules
GNJ	Gas Natural de Juárez, S. A. de C. V.
GNL	Gas Natural Licuado
GPI	Guanajuato Puerto Interior
GWh	Gigawatthora

ICN	Institut Commercial de Nancy
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
km	Kilómetros
LAERFTE	Ley para el Aprovechamiento de Energía Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética
LFC	Luz y Fuerza del Centro
LOCFSE	Lineamientos Operativos sobre Condiciones Financieras y Suspensión de Entregas
LSE	London School of Economics & Political Science
LSPEE	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
MW	Megawatt
NEB	National Energy Board
Pemex	Petróleos Mexicanos
PGPB	Pemex Gas y Petroquímica Básica
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
RUSP	Registro Único de Servidores Públicos
SEMIP	Secretaría de Energía, Mina e Industria Paraestatal
Sener	Secretaría de Energía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SII	Sistema Integral de Información
SIP	Sistema Internet de la Presidencia de la República
SNG	Sistema Nacional de Gasoductos
STNI	Sistema de Transporte Nacional Integrado
TA	Temporada Abierta
TCGGLP	Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de gas licuado de petróleo
TCGVPM	Términos y Condiciones para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural
TFJFA	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
VPM	Ventas de Primera Mano
WECC	Western Electricity Coordinating Council

